

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LEGISLATURA PROVINCIAL

DIARIO DE SESIONES
IX PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1992

REUNION Nro. 29

13ra. SESION ORDINARIA, 02 de julio de 1992

Presidente: Miguel Angel CASTRO
Secretario Legislativo: Marcelo ROMERO

Legisladores presentes:

BIANCIOTTO, Oscar	MARTINELLI, Demetrio
CABALLERO, Santos	PACHECO, Enrique
FADUL, Liliana	PEREZ, Raúl
GOMEZ, Alberto	PINTO, César
GUERRERO, María T. de	PIZARRO, Osvaldo
JONJIC, María Ana	RABASSA, Jorge
MALDONADO, Miriam	SANTANA, María

Legisladores ausentes

BLANCO, Pablo

En la ciudad de Ushuaia, a los dos días del mes de julio de 1992, reunidos los señores legisladores provinciales en el recinto de la Legislatura Provincial, siendo las 16.10 horas

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (CASTRO): Habiendo quórum legal con catorce legisladores presentes se inicia la Sesión del día de la fecha.

Pongo en conocimiento de los señores legisladores que se encuentra ausente el Secretario Administrativo, quien está haciendo los aprestos en la ciudad de Río Grande para la Delegación de nuestra Legislatura, próxima a ser inaugurada durante la semana venidera.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (CASTRO): Consecuentemente el señor Secretario Legislativo va a hacer mención de los pedidos de licencia.

Sec. (ROMERO): "Ushuaia, 29 de junio de 1992. Señor Presidente. De mi mayor consideración: Por intermedio de la presente me dirijo a usted, a los efectos de solicitarle que por su intermedio la Cámara conceda al suscripto licencia para la Sesión Ordinaria del día 02 de julio del corriente año programada para las 16,00 horas.

El motivo del siguiente pedido se basa en el viaje que realizaré el día 01 de julio a la ciudad de Buenos Aires, donde desarrollaré tareas inherentes a mi función legislativa.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a usted muy atentamente. Firmado Pablo Daniel Blanco. Legislador".

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la licencia del Legislador Blanco para que sea con goce de dieta.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el pedido de licencia.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLON

Pte. (CASTRO): Invito al Legislador Martinelli, a izar el Pabellón Nacional, a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- IV -

MENSAJES, NOTAS Y COMUNICACIONES OFICIALES

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura a los Mensajes, Notas y Comunicaciones Oficiales recibidas del Poder Ejecutivo Provincial, atento a lo establecido en el artículo 128° del Reglamento Interno.

Sec. (ROMERO): "Comunicaciones a la Cámara

-Asunto N° 210/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 254/92 remitiendo el Decreto N° 1038/92 por el que se adhiere a la Ley N° 24059, para su aprobación.

-Asunto N° 213/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 256/92 remitiendo Decreto N° 1073/92 que veta parcialmente el proyecto de ley modificatorio de la Ley N° 357 (Ejido Municipal de Río Grande).

-Asunto N° 214/92. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 20/92. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 14 (Tarifaria - Ejercicio 1992).

-Asunto N° 215/92. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 21/92. Proyecto de ley adhiriendo al régimen establecido por la Ley N° 23.843 (Creación del Consejo Federal Agropecuario).

-Comunicación Oficial N° 059. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 252/92 contestando al informe solicitado por Resolución N° 68/92 sobre acuerdo otorgado para girar en descubierto.

-Comunicación Oficial N° 064/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 253/92 remitiendo la Ley Provincial N° 18.

Poder Ejecutivo Provincial. Formulando observaciones al Asunto N° 199/92 (Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto

de ley creando el Instituto Provincial de Vivienda y derogando las Leyes Nros. 98 y 207)."

Pte. (CASTRO): A continuación se da lectura al resumen del Boletín de Asuntos Entrados del cual los señores legisladores tienen copia en su poder.

Sec. (ROMERO): "Boletín de Asuntos Entrados. Asunto N° 210/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 254/92 remitiendo el Decreto N° 1038/92 por el que se adhiere a la Ley N° 24.059 para su aprobación.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 213/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 256/92 remitiendo Decreto N° 1073/92 que veta parcialmente el proyecto de ley modificatorio de la Ley N° 357 (Ejido Municipal de Río Grande.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 214/92. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 20/92. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 14 (Tarifaria - Ejercicio 1992).

Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 215/92. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 21/92. Proyecto de ley adhiriendo al régimen establecido por la Ley N° 23843 (Creación del Consejo Federal Agropecuario.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 216/92. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley declarando "Día del Indígena Fueguino" al 25 de noviembre de cada año.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 217/92. Bloques Unión Cívica Radical, Movimiento Popular Fueguino, Frente Justicialista para la Victoria y Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución modificando el Reglamento Interno de la Cámara.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 218/92. Dictamen de Comisiones Nros. 1 y 2 en Mayoría. Sobre Asunto N° 173/92. (Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial proceda a la inmediata cancelación de la deuda con el personal no docente, dependiente de la Nación) aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 219/92. Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría. Sobre Asunto N° 205/92. (Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la derogación del Decreto N° 879/92 sobre modificación a la Ley de Impuesto al Valor Agregado) aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 220/92. Bloque del Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley creando el Registro Provincial de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 221/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley adjudicando un lote fiscal en las ciudades de Ushuaia y Río Grande destinados a los partidos políticos debidamente reconocidos.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 222/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando la presencia de la señorita Secretaria de Educación en la Comisión N° 4.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 223/92. Dictamen de Comisiones Nros. 5, 1 y 2 en Mayoría. Sobre Asuntos Nros. 124/92. (Proyecto de ley creando el Consejo Provincial del Menor) aconsejando su sanción.

En observación a siete días.

-Asunto N° 224/92. Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría. Sobre Asunto N° 187/92 (proyecto de resolución aprobando el Reglamento de Comisiones de Asesoramiento Legislativo) aconsejando su sanción.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 225/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley declarando adherida la Provincia al régimen establecido por Ley Nacional N° 24.004 (Ejercicio de la Enfermería).

Girado a Comisiones Nros. 5 y 1

-Asunto N° 226/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución apoyando la reforma parcial

de la Constitución Nacional.
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 227/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre el control de la calidad del combustible que se expende en la Provincia.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 228/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley otorgando una Pensión Graciable por Vida a la señora María Teresa Ahumada.
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 229/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el incremento de precios en los artículos de la canasta familiar.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 230/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley otorgando una Pensión Graciable por Vida a la señora Rita Duval.
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 231/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de declaración declarando de Interés Provincial la instrumentación de un "Régimen de equipaje acompañado".
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 232/92. Comisiones Nros. 1, 2 y 3 en plenaria. Proyecto de ley que establece el procedimiento para el Juicio Político.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 233/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución aprobando el Estatuto del Parlamento Patagónico.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 234/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de declaración declarando la zona de Lado del Desierto y Hielos Continentales, patrimonio intangible de la República Argentina.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 235/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de declaración viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional establezca una franquicia para los viajeros que dejen la Provincia."
Con pedido de reserva.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, ha ingresado un proyecto referente a la ratificación de la Resolución de Presidencia N° 80/92 en conmemoración del "Día del Empleado Legislativo".

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la inclusión del Asunto N° 236/92.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado. Se agrega el proyecto de resolución como Asunto N° 236/92, que es con acuerdo de bloques.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 236/92. Proyecto de resolución. Bloques Unión Cívica Radical, Movimiento Popular Fueguino, Frente Justicialista para la Victoria, y Justicialista Progreso y Justicia, sobre asunto "Día del Empleado Legislativo."

Pte. (CASTRO): Está a consideración el proyecto de resolución para ser incluido en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado.

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Para apartarnos del Reglamento e ingresar a la Cámara como Asunto N° 237/92 un proyecto de resolución, declarando de Interés Provincial el Campeonato Argentino de Fútbol de Salón, que obra por Secretaría.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la solicitud del Legislador Pacheco de apartarse del Reglamento para incluir un proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. Se incluye en el Orden del Día.

Sec. (ROMERO): Existen dos observaciones, señor Presidente.

Observación: Poder Ejecutivo Provincial, formulando observaciones al Asunto N° 199/92 Poder Ejecutivo Provincial, proyecto de ley creando el Instituto Provincial de Vivienda y derogando las Leyes Nros. 98 y 207.

Observación: Bloque Unión Cívica Radical, formulando observaciones al Asunto N° 199/92 Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley creando el Instituto Provincial de Vivienda y derogando las Leyes Nros. 98 y 207.

Con pedido de reserva ambas observaciones.

- V -

HOMENAJES

Pte. (CASTRO): Corresponde el tiempo dedicado a homenajes, si algún legislador quiere hacer uso de la palabra.

- 1 -

Conmemoración del fallecimiento del ex-Presidente Juan Domingo Perón

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, el 1° de julio de hace dieciocho años, moría en Buenos Aires la figura política más importante y carismática de este siglo, el General Juan Domingo Perón. Surgido a la popularidad, desde la entonces Secretaría de Trabajo y Previsión, enarboló la antorcha de la justicia social durante toda su vida reivindicando, sin duda alguna, el derecho de los trabajadores. Tres veces Presidente de la República, estuvo siempre unido junto al pueblo que lo amó y que lo acompañó en su morada final en el Congreso de la Nación, en aquellos tristes y grises días, donde también una incesante y pertinaz lluvia lo acompañaba, seguramente, dándole el adiós final. Desaparecía así, físicamente el hombre, pero no su ideario; ideario surgido de un partido político, el Movimiento Peronista, que él mismo creara hace cincuenta años.

Ideario que hoy sigue iluminando los destinos de una Nación, la nuestra, para que sea cada vez más socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. Muchas gracias.

- 2 -

Conmemoración del fallecimiento del ex-Presidente Juan Domingo Perón

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, a dieciocho años de la muerte del tres veces Presidente de la Nación y fundador del Movimiento Nacional Justicialista, hoy quisiéramos rendir nuestro más sentido homenaje a quien cubrió un pedazo de la vida política del país con un montón de encuentros, mil reyertas, otras tantas satisfacciones, cientos de frentes para el combate, múltiples caminos para transitar y múltiples callejones con estrechas salidas para escapar de las convulsas dificultades revoluciones ruidosas, éxitos prolongados, persecuciones calibradas y retornos para desafiar voluntades, etapas y trozos de historia nacional.

Por tres veces Presidente Constitucional de los argentinos y por muchos años gobernando desde la Casa Rosada o desde el exilio, desde el poder o desde el llano, desde la cúspide o desde la base, pero siempre manejando las riendas, señalando direcciones o deteniendo las apetencias políticas de amigos y adversarios, de allegados y de especuladores.

Representaba la fuerza del pueblo, la dinámica nacional, la columna del país; envolvía en el mismo ovillo a todas las tendencias y desarreglaba los hilos en el momento apropiado para volver a hilar a la luz de los acontecimientos de la época.

Un artesano para la elaboración de planes, argumentos, evaluaciones; un formidable estrategia para cubrir el terreno de las luchas abiertas o desde las antecámaras de los arreglos amistosos. Triunfaba en la delantera trabajando en la retaguardia, o desde la retaguardia siempre estaba en la delantera.

Juan Domingo Perón se pegó a la historia, y nadie podrá despegarlo de sus páginas.

En él hubo carisma, decisión, envergadura y pueblo. Y en donde hay pueblo, señor Presidente, hay vibración nacional y trepidación permanente en el dinámico quehacer de nuestra Patria.

A Perón se lo podía atacar, injuriar, expatriar, sepultar, destruir, alabar, querer o repudiar, pero jamás ignorar. Nadie ignora las pulsaciones del corazón, aunque no escuche sus latidos y nadie sepulta una gloria cuando es el pueblo quien cobija su fuerza. Y Juan Domingo Perón es mucho más de lo que creemos, es mucho más, porque quien logra meterse en la pulpa del pueblo, perdura con fuerza de generaciones en sus raíces, y quien enciende fuego en el corazón de las masas obtiene calor de gratitud en sus pulsaciones. Y la gratitud, señor Presidente, perdura en la conciencia del Pueblo, camina en el silencio de su majestad y se traslada con brillo propio por décadas y décadas sin que el polvo del olvido cubra su dimensión.

Basta recordar a otras gratitudes populares: a don Hipólito Irigoyen y a muchos soldados de la civilidad que

brindaron a la Patria un apostolado que enorgullece la historia política de la República.

La historia juzgará, la Justicia será justicia con el tiempo, la distancia, la serenidad; la palabra de otras generaciones tendrá más claridad, más mesura, más equidad; otros dirán lo que no conocemos y el tiempo dirá la verdad, esa verdad que tendrá más fuerza con los años y más claridad con la distancia.

Este, es el Juan Domingo Perón que conocemos; admirado por sus seguidores, aplaudido por sus adversarios y enclaustrado en férrea coraza por los especuladores que traficaron con el honor del país y con la nobleza del Pueblo argentino.

Este, nuestro homenaje, no es a una figura presente en el bronce de una estatua, sino a una presencia protagónica, tumultuosa, difícil, pero esencialmente humana en el Pueblo argentino; formulando un voto en favor de la verdadera unidad de las fuerzas nacionales y populares de la Nación, detrás de lo que él defendió: la necesaria concertación nacional y la integración Latinoamericana. Muchas gracias.

- 3 -

Al Día de la Asistente Social

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

El día 2 de julio se declaró el Día del Asistente Social, por lo cual el bloque del Movimiento Popular Fuegoño desea expresar su reconocimiento a aquéllos que con vocación de servicio se han capacitado y comprometido en esta profesión esencialmente educativa. El ejercicio del servicio social es una de las actividades más delicadas, porque involucra amplios aspectos en función de las atenciones de carencias y desintegración social de las personas en sí mismas o de los grupos en que están insertas. Sabemos, que la clave de nuestros problemas está en lo social más que en lo psicológico, evidenciándose en delincuencia, drogadicción, malos tratos y otros como una manifestación última al lugar donde en ellos hace eclosión.

El verdadero asistente social no es quien husmea los hogares buscando buenos y malos; es quien dotado de un alto grado ético, no rotula porque sabe que el rotular sólo promueve o posterga. Es quien respetando íntegramente la persona entendiendo que cada uno es producto de una cultura familiar, de una mentalidad, de una ideología, con su accionar acerca al mejoramiento de las vidas y consecuentemente de la sociedad.

Es por ello señor Presidente, que queremos manifestar nuestro agradecimiento a su labor diaria y estimularlos para que continúen trabajando en pos del engrandecimiento de la Provincia. Gracias.

- 4 -

Al Día de las Cooperadoras Escolares

Sr. PINTO: Pido la palabra.

El día 4 de julio se ha instituido el Día de las Cooperadoras Escolares. Uno de los valores básicos para el progreso y bienestar de la sociedad, es el espíritu solidario y el desarrollo, arraigo y multiplicación de éste que debe partir del ejemplo.

Sabido es, que aquél que no tiene cubiertas las necesidades básicas va entorpeciendo su normal proceso de formación física e intelectual.

Grupos de padres conscientes de este aspecto, han unificado sus esfuerzos en pos del logro del mejoramiento de variadas aristas de la comunidad educativa.

Entendemos la importancia del accionar de las cooperadoras, toda vez que, auxiliando a los establecimientos escolares, ha llevado a cabo emprendimientos de muy difícil logro, y que a través de un pausado pero continuo desempeño han demostrado que la suma de voluntades hacen posible ver plasmados sus más caros anhelos.

El bloque del Movimiento Popular Fuegoño, señor Presidente, desea transmitir el reconocimiento y admiración al espíritu de colaboración de estos padres. Muchas gracias.

- 5 -

Al derrocamiento del ex-Presidente doctor Arturo Humberto Illia e Hipólito Irigoyen

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, también los radicales tenemos fechas importantes para recordar en esta semana.

El pasado 28 de junio se cumplió el 26° aniversario del golpe militar que derrocó al Presidente Constitucional, el Dr. Arturo Humberto Illia.

En estos veintiséis años que han transcurrido desde esa oportunidad han sucedido muchas cosas en nuestro país, distintas alternativas políticas y sociales; pero el tiempo no hace sino reforzar la imagen que seguimos teniendo de Arturo Illia como uno de los más grandes estadistas que ha tenido la República Argentina,

en el transcurso de su historia.

Yo recuerdo muy bien, era estudiante, me dirigí como todos los días a la Universidad y allí, fue la primera vez en mi vida que me apoyaron una metralleta en las costillas impidiéndome entrar al recinto de lo que era mi ámbito de actividades, el lugar lógico donde yo en esa época desarrollaba mi vida. Desde entonces y a partir de ese momento, y en forma violenta e instantánea comprendí claramente quiénes eran mis enemigos en la República Argentina.

El Gobierno de Illia se vio envuelto en circunstancias muy particulares, llega al poder con un porcentaje reducido de los votos, encontrándose el justicialismo proscripto por las sucesivas y patéticas dictaduras militares que siguieron al derrocamiento de Frondizi que llevaron a un títere a la Presidencia de la Nación; era la triste época de los azules y colorados que dirimíam -con las armas de la Patria y en las calles de nuestra Nación-, sus ambiciones personales. Pero Illia, supo ser, por sobre todas las cosas, un profundo respetuoso de la ética democrática que dio origen y vida a nuestro partido, y a pesar de todas las presiones que recibió, cumplió con lo que había prometido en la campaña; rescindió los contratos petroleros firmados por el gobierno del Presidente Frondizi, que consideró en su oportunidad como nefasto para los intereses nacionales, y le dio al país las condiciones de vida necesarias para reencaminar a su sociedad en la senda de la democracia, por lo cual permitió el retorno del justicialismo a la vida política y la sola posibilidad que en virtud de las condiciones democráticas que Illia pregonaba de que el justicialismo pudiera volver a ganar en los distritos más importante del país, en las elecciones que ya estaban convocadas, hicieron que un sector de las Fuerzas Armadas amparado y empujado por los sectores que desde siempre han intentado destruir a la democracia argentina, fuera entonces el Presidente destituido en esa media noche del 27 de junio de 1966, y el 28 de junio nos despertáramos con la noticia de que un solemne general fundamentalista se hiciera cargo del poder.

Como Illia, también había sufrido las mismas circunstancias don Hipólito Irigoyen, de quien mañana los radicales conmemoramos otro aniversario de su desaparición física y que también fue derrocado por un golpe militar que sumió a la Argentina en uno de los períodos más tristes de su historia, el 6 de setiembre de 1930.

La filosofía de Irigoyen era la causa de los desposeídos, y así llegó al poder, recuperando para los sectores populares la posibilidad de conducir los destinos de la Nación. Irigoyen fue Presidente constitucional dos veces, y supo aceptar el mandato de la Constitución para esperar un período intermedio para ser reelecto, y supo dejar el poder en manos de alguien de su partido, también electo por el pueblo, a quien apreciaba, pero con quien no compartía muchos de sus principios ideológicos, el doctor Marcelo T. de Alvear.

Hipólito Irigoyen fue entonces un ejemplo para la Argentina por su trayectoria y por su obra de gobierno.

Voy a leer, con la autorización del señor Presidente, un listado de algunas de las obras de Irigoyen durante su gobierno. Irigoyen instauró el salario mínimo, la jornada laboral de ocho horas, la inembargabilidad de los sueldos y salarios, la asesoría gratuita de los trabajadores, la ley de alquileres, la instauración de procedimientos y plazos más benignos en los desalojos, la creación de la caja de retiro para obreros y empleados ferroviarios, las leyes de jubilaciones y retiros, la reducción de los precios del arrendamiento, la construcción de las viviendas, la ley sobre el trabajo a domicilio, la ley de protección a la mujer trabajadora, la reglamentación del trabajo industrial y comercial de los menores, la ley de accidentes de trabajo, la reglamentación de las asociaciones profesionales, la reglamentación del contrato colectivo de trabajo y el proyecto del código de trabajo; y son éstas sólo algunas de las iniciativas que surgieron de su genio, de su imaginación y de su decisión política, y que obtuvieron sanción legislativa durante sus presidencias. Pero también, podemos referirnos a la insigne política petrolera de Hipólito Irigoyen y la creación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales durante su gobierno, como así también a la destacada acción en política ferroviaria desarrollada durante su mandato.

Por eso es, señor Presidente, que queremos reunir en un único homenaje en esta oportunidad, a las memorias de Arturo Humberto Illia e Hipólito Irigoyen como ejemplo para los argentinos de éste y de los siglos venideros. Gracias.

- 6 -

Conmemoración al fallecimiento de Augusto T. Vandor

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el día 30 de junio es una fecha muy cara para los sentimientos de los trabajadores, porque un 30 de junio de 1969, en una salvaje acción fue asesinado, tal vez, el dirigente más preclaro que tuvimos los obreros. Ese día fue asesinado Augusto Timoteo Vandor.

Un dirigente humilde, sencillo, muy simple en su manera de pensar, en su manera de vivir; un dirigente grande, de los grandes de verdad, porque tuvo la sabiduría de saber conducir en los momentos difíciles del país, en una época muy especial que nos tocó vivir a todos los trabajadores. Y digo todos los trabajadores porque si bien Augusto Timoteo Vandor fue dirigente de la Unión Obrera Metalúrgica a la cabeza de esa Institución, supo conducir a la C.G.T. y a todos los gremios que en ese momento nos plegábamos en el constante trabajo de la lucha por volver a lograr un gobierno constitucional en la Argentina.

Vandor, tal vez fue el dirigente que más tiempo estuvo adelantado en su mentalidad a la época, y prueba de ello es que, hace un par de años atrás, uno de sus más conspicuos adversarios en un congreso de la C.G.T.

nos reconocía que realmente si hoy estuviese vivo Vandor le pediría disculpas, porque le diría que estaba equivocado, que él era el equivocado, porque Vandor realmente tenía razón. Y yo, en esto quiero rendir homenaje a la sinceridad de ese dirigente, que era Raymundo Ongaro que en su grandeza reconoció su equivocación de aquella época.

Vandor fue ejemplo para toda la dirigencia gremial. Vandor es el abanderado que realmente tenemos los trabajadores y a quien mucho le debemos de las conquistas que tenemos. Podríamos hablar horas de su vida, de su obra, de su sagacidad para saber salir adelante y conseguir las conquistas sociales. Fue el dirigente gremial que más conquistas sociales consiguió para su gremio.

Pero simplemente, queremos ser concretos y humildes. En ese reconocimiento a Augusto Timoteo Vandor, a todos los dirigentes que dejaron la vida en el engrandecimiento de los trabajadores. Gracias.

- VI -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (CASTRO): Habiendo finalizado el tiempo de homenajes, vamos a poner a consideración los asuntos que por Labor Parlamentaria se ha acordado su reserva para el tratamiento sobre tablas. Por Secretaría se dará lectura.

Sec. (ROMERO): "Orden del Día N° 1: Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 22 de junio de 1992.

-Orden del Día N° 2. Asuntos que salen de observación por siete días. Asunto N° 198/92, en tratamiento conjunto con el Asunto N° 199/92 y las observaciones del Poder Ejecutivo Provincial y del bloque de la Unión Cívica Radical".

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando este proyecto de ley salió de la Comisión donde fue discutido, nosotros firmamos el borrador del Dictamen en conformidad. En el lapso que medió entre ese momento y la presentación del texto definitivo, observamos una serie de aspectos que consideramos necesario modificar o por lo menos, sugerir su modificación en el texto del proyecto.

Y a su vez, deseamos someter a consideración de la Cámara dos nuevos artículos. Esa es la razón por la cual no está nuestra firma en el Dictamen definitivo y por la cual hemos incorporado estas observaciones.

Por lo tanto, solicitaríamos que estos Dictámenes vuelvan a Comisión, a los efectos de que las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones realizadas, tanto por el Poder Ejecutivo Provincial como en nuestro propio caso, puedan ser tratadas con la seriedad que corresponde, y al mismo tiempo sugiero que el Dictamen de la Comisión sea tratado en forma preferencial con fecha fija en la próxima Sesión Ordinaria.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores dar tratamiento al Asunto N° 199/92 en la próxima Sesión Ordinaria a realizarse el día 8 de julio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado, el asunto vuelve a Comisión con las observaciones.

- VII -

ORDEN DEL DIA

Pte. (CASTRO): Se dará lectura al Orden del Día.

Sec. (ROMERO): "Orden del Día N° 1 - Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 22 de junio de 1992.

Orden del Día N° 2. Asunto N° 218/92;

Orden del Día N° 3. Asuntos N° 205/92 y 219/92;

Orden del Día N° 4. Asunto N° 222/92;

Orden del Día N° 5. Asunto N° 224/92;

Orden del Día N° 6. Asunto N° 227/92;

Orden del Día N° 7. Asunto N° 229/92;

Orden del Día N° 8. Asunto N° 231/92;

Orden del Día N° 9. Asunto N° 232/92;

Orden del Día N° 10. Asunto N° 233/92;

Orden del Día N° 11. Asunto N° 234/92;

Orden del Día N° 12. Asunto N° 236/92;

Orden del Día N° 13. Asunto N° 237/92.

Pte. (CASTRO): Están a consideración de los señores legisladores los asuntos que por Labor Parlamentaria se ha acordado su tratamiento sobre tablas y que conforman el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el Orden del Día.

- 1 -

Aprobación del Diario de Sesiones

Pte. (CASTRO): A consideración, en primer término, la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 22 de junio de 1992.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 218/92

Pte. (CASTRO): Pasamos al tratamiento del segundo punto, dándose lectura por Secretaría.

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisiones Nros. 2 y 1. Sobre Asunto N° 173/92. Cámara Legislativa. Las Comisiones N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y, N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, han considerado el Asunto N° 173/92, proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, a la inmediata cancelación de la deuda con el personal no docente dependiente de la Nación, y en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación, según el texto que se acompaña. Sala de Comisión. 29 de Junio de 1992. La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda, a la brevedad posible, a cancelar la deuda generada con el personal no docente dependiente de la Nación, que se desempeña en el ámbito de la Provincia, comprendido en las Leyes Territoriales N° 280 y N° 295".

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Era para informar que en las últimas horas de ayer, en una reunión con Economía, hemos tomado conocimiento de que la deuda a que estamos haciendo referencia en este proyecto de declaración, ha sido totalmente cancelada al personal no docente involucrado en las Leyes N° 280 y 295, el día viernes pasado.

Por ese motivo, pongo a consideración de la Cámara si corresponde tratarlo o lo suspendemos hasta tener la información oficial y lo votemos cuando esté planteado. Nosotros somos también suscriptores de este Dictamen, porque como dijimos recién, ayer -a última hora- hemos tomado conocimiento del hecho de la cancelación de la deuda a la que nos estamos refiriendo.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Era para fundamentar, como miembro informante de la Comisión, el proyecto de declaración. Pero atento a lo expresado por el Legislador Martinelli, lo dejo a consideración de la Cámara.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Para hacer una moción concreta, pediría el aplazamiento del tratamiento de este proyecto, hasta tanto tengamos información concreta sobre si ya se ha cumplido con la inquietud que nos había movido a proyectarlo.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Creo que es correcto, porque además, nos da la posibilidad de recaudar mejor información que la que se nos brinda, por lo tanto, estoy de acuerdo con la moción del Legislador Martinelli.

Pte. (CASTRO): Está a consideración el aplazamiento del proyecto de declaración leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado y se aplaza el proyecto de declaración.

- 3 -

Asunto N° 205/92 y 219/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 2. Sobre Asunto 205/92. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la derogación del Decreto 879/92, sobre modificación a la Ley del Impuesto al Valor

Agregado y, en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación, según el texto que se acompaña. Sala de Comisión. 24 de Junio de 1992. La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional revea las medidas adoptadas mediante Decreto N° 879/92, a fin de que no resulte perjudicada la situación económico-financiera de las provincias.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Este proyecto de declaración, analizado en la Comisión N° 2, tiene por objeto expresar la opinión de la Cámara con referencia al Decreto N° 879, de fecha 3 de junio de 1992.

Sin abrir juicio acerca del mérito, oportunidad o conveniencia de la medida antes mencionada y sin efectuar valoración alguna acerca de las razones que hayan movido al nivel nacional a adoptarla, creemos conveniente la revisión de la misma. Es por eso, que presentamos ante esta Cámara el proyecto de declaración leído por Secretaría.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

En principio quiero manifestar, que si bien formo parte de la Comisión N° 2, lamentablemente no pude concurrir el día en que se trató este asunto, por razones de salud, pero he leído detenidamente el fundamento expuesto por el bloque de la Unión Cívica Radical que presentó el proyecto, he escuchado atentamente a la Legisladora Santana y desde ya adelanto mi voto por la negativa a este proyecto de declaración.

Voy a fundamentar el porqué. En primer lugar, entiendo que doctrina altamente calificada, por una parte y, jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que es nuestro más alto tribunal judicial, ha entendido que el Poder Ejecutivo Nacional puede dictar decretos -excepcionalmente por supuesto-, ejerciendo atribuciones conferidas al Poder Legislativo. Digo excepcionalmente, y además cuando se reúnan requisitos necesarios.

Estos requisitos necesarios son dos. Uno de ellos se refiere a la ratificación por parte del Congreso de la Nación y el segundo de ellos, es la necesidad o la urgencia invocadas.

Si leemos detenidamente el considerando de este Decreto, que de acuerdo al artículo 171° del Reglamento Interno de la Cámara me voy a permitir leer, señor Presidente, en la parte pertinente, textualmente dice: "Que dada la crisis por la que atraviesa el sistema de seguridad social, resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr a corto plazo el total saneamiento del régimen previsional. -Continúa- Que en tal sentido se dispone el aumento de los recursos tributarios asignados al aludido sistema, destinándose a estos fines la proporción del impuesto a las ganancias que se estima obtener, como consecuencia del no cómputo de los quebrantos acumulados que inciden en la liquidación de dicho impuesto, dado que se originan en asunción de deudas por la Nación, no resultando afectados los actuales niveles de coparticipación. Que lo expresado precedentemente califica como urgente la situación descrita, requiriendo inexcusablemente la adopción en forma inmediata de soluciones de fondos tendientes a impedir los perjuicios que acarrearía una demora en su implementación". Y vuelvo entonces a que se ha planteado el requisito de la necesidad y de la urgencia como es debido.

También quiero decir con respecto a esto, que muchas veces es necesario tomar soluciones súbitas, rápidas, agudas, ante problemas agudos y que en este caso creo que está plasmada la intención del Presidente de la Nación de someter el Decreto al Congreso de la Nación porque, si leemos el artículo 10° del Decreto 879 que también me voy a permitir leer, que textualmente reza: "...dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación...", o sea, el "dése cuenta" es imperativo, no es "podrá darse cuenta", debe darse cuenta.

Entonces quiero decir, que el tema de la necesidad y de la urgencia va a ser analizado por el Congreso de la Nación. Esto significa que si el Congreso de la Nación entiende que es conveniente la ratificación del Decreto, lo ratificará y, si entiende que es inconveniente, tendrá la facultad de no ratificarlo.

Quiero decir entonces, que esta potestad, no compete al Poder Judicial. Estamos en presencia de las llamadas cuestiones políticas no justiciables. Es el Congreso de la Nación quien juzgará la prudencia, la oportunidad y la conveniencia acerca del dictado de este acto.

Quiero decir también que se explica, como he leído en la exposición de los considerandos, que hay una crisis -evidentemente-, que todos conocemos en el sistema de seguridad social de la Nación y que se necesita un urgente saneamiento de ese sistema. Y además, creo que es pública y notoria la deuda que la sociedad toda mantiene con el sector pasivo de nuestro país.

Quiero decir también, que la Constitución Provincial, con un criterio muy acertado -a mi juicio-, ha entendido que los derechos de seguridad social debían elevarse al rango constitucional, y así se ha hecho. Si leemos nuestra Constitución Provincial veremos a los derechos de la seguridad social, con el rango constitucional, lo que me parece muy bien.

Quiero decir además, que en la Constitución Provincial estamos hablando de equidad y de solidaridad en referencia a estos derechos de seguridad social.

Entonces digo que, si debemos ser solidarios y equitativos desde el punto de vista provincial, creo también que no debemos ser indiferentes, en todo caso, con respecto a la previsión y a la seguridad social, desde el punto

de vista nacional.

Y por último, quiero decir que si bien no he estado en la Comisión, sé que ha estado presente el señor Ministro de Economía de la provincia y, si mal no tengo entendido, ha explicado que, en realidad, el nivel de coparticipación provincial, su esencia, no perjudica a las provincias. Entonces, quiero decir que además, se ha establecido que el aumento de la recaudación tributaria va a ser utilizado, porque no se va a considerar el cómputo de los quebrantos acumulados que inciden, por supuesto, en la liquidación del Impuesto a las Ganancias.

Señor Presidente, yo creo que donde hay una necesidad existe un derecho y donde hay un derecho hablamos de nuestra provincia o de la Nación toda.

Por lo expuesto también en los considerandos, se entiende que no resulta afectado el actual nivel de coparticipación provincial.

Por lo tanto, dejo fundamentado de esta manera, y entiendo que en esta instancia, mi voto es por la negativa. Gracias.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

En mi intervención anterior, hice referencia al proyecto de declaración pura y exclusivamente como miembro informante de la Comisión N° 2. En este caso quisiera hacerlo como legisladora para acercar una referencia que nos amplíe el motivo por el cual la Comisión 2 decidió reformular el proyecto original de resolución que había ingresado en la Comisión y presentar un proyecto de declaración. Uno de los documentos a que tuvimos acceso en ese momento, que nos fue facilitado por el Ministro de Economía, fue el documento que emitieron todos los ministros de economía de las distintas provincias que, reunidos en un plenario de jurisdicciones que integran la Comisión Federal de Impuestos, el día 15 de junio de 1992 emitieron un documento, del cual yo quiero -si me permite la Cámara- leer en breve extracto, pero creo que expresa fundamentalmente el por qué se dio nuestro apoyo a este proyecto de declaración.

Dice: "El Decreto 879 del 3 de junio de 1992, que modifica las leyes del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Ganancias destinando el producido de éste último, sólo en un sesenta y cuatro por ciento a la masa coparticipable de la Ley N° 23.548, mientras que en un veinte se destina al sistema nacional de Seguridad Social, un diez para la provincia de Buenos Aires, un dos para el fondo de aportes del Tesoro Nacional a las provincias que administra el Ministerio del Interior, y un cuatro, a ser distribuido entre todas las jurisdicciones menos las de Buenos Aires, conforme al índice de las necesidades básicas insatisfechas. Dice el documento más adelante "... estas detracciones de la masa coparticipable y consiguientes violaciones del régimen de coparticipación federal de impuestos constituidos por la Ley 23.548 y sus respectivas adhesiones provinciales, han sido consumadas en tres oportunidades mediante decretos que invocaron la necesidad y la urgencia, en otras dos, por simples decretos sin siquiera dicha invocación; y en las otras diez ocasiones, mediante leyes nacionales de las cuales sólo dos recabaron la adhesión de las provincias " Nos pareció importante, señor Presidente, -en el seno de la Comisión- dejar sentado nuestro apoyo al resto de las provincias que sufren este problema, aunque no nos afecta en forma directa. Por eso recalco que el proyecto de declaración debería ser apoyado por todos los integrantes de la Cámara. Muchas gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Solamente, señor Presidente, para explicar cuál ha sido nuestra posición en el bloque. Nosotros creemos que el Decreto 879 es inconstitucional, viola leyes sancionadas por el Congreso de la Nación, las modifica en forma arbitraria y viola el derecho de las provincias a la percepción de esos montos, en este caso particular, en lo que hace a la coparticipación de esos recursos generados a través de la imposición tributaria.

Nosotros seguimos sosteniendo los fundamentos tal como lo hicimos en la presentación de nuestro proyecto y por supuesto nos hubiera gustado que la decisión de esta Cámara hubiera sido siguiendo el texto elevado por nosotros, pero atendiendo a las discusiones que se sostuvieron en el seno de la Comisión y a las expresiones recabadas de distintos sectores, y a los efectos de que pueda salir una expresión clara de esta Cámara con respecto a qué es lo que la Legislatura piensa con respecto al Decreto 879, nos hemos avenido a aceptar la modificación del texto original apoyando el texto de la declaración, tal como ha sido leído por Secretaría. Esto es sólo a los efectos de explicar que nuestra posición no ha cambiado, sino que hemos consensuado un texto que pudiera reunir junto a su letra y en su espíritu a una opinión general de los miembros de esta Legislatura.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Quiero reiterar nuevamente, que entiendo que este Decreto no es inconstitucional; ya dí los argumentos por los cuales hice dicha manifestación. Dije que, doctrina altamente calificada entendía que era constitucionalmente válido y jurídicamente posible, así como también jurisprudencia de nuestro más alto tribunal nacional.

Es por eso que -repito-, creo que los requisitos necesarios para que este Decreto no sea inconstitucional están dados aquí claramente.

Señor Presidente, es un caso excepcional, la necesidad y la urgencia están explicitadas concretamente. El artículo 10° se refiere a que se debe dar cuenta al Congreso de la Nación. Repito que no resultan afectados los actuales niveles de coparticipación, por lo que antes ya he apuntado. Reitero el grave problema que la Nación tiene hoy respecto de la seguridad social. Reitero también que los principios que nuestra Constitución Provincial referidos a la equidad y a la solidaridad no deben dejar que nos olvidemos de que formamos parte de una Nación. Reitero también lo dicho en la Comisión N° 2, por el señor Ministro de Economía de la provincia, en cuanto a la

manifestación de que los niveles de la coparticipación, -si mal no lo tengo entendido- dijo que no se verían afectados.

Quiero terminar esta exposición con una frase que ya he dicho antes: "Señor Presidente, donde hay una necesidad existe un derecho". Aquí, en nuestra provincia y en el resto del país. Muchas gracias.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que se cierre la discusión y se pase a la votación del proyecto de declaración, tal cual ha sido leído por Secretaría.

Pte. (CASTRO): Hay una moción, que se dé por cerrado el debate. Está a consideración.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Se da por cerrado el debate y se pone a consideración, en general y en particular, el proyecto de declaración tal cual ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado por trece votos afirmativos y uno por la negativa.

- 4 -

Asunto N° 222/92

Sec. (ROMERO): La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar la presencia de la señorita Secretaria de Educación en la Comisión de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, para que informe ante la misma:

- a) En qué estado se encuentra el conflicto docente por el que está atravesando la provincia;
- b) qué mecanismos se están instrumentando para llegar a un acuerdo con los docentes;
- c) qué medidas se están adoptando en la provincia con respecto a la falta de escuelas y matrícula en los colegios secundarios;
- d) cuál es la situación con respecto a los docentes secundarios;
- e) cuál es la situación con respecto a las Escuelas Polivalentes de Arte;
- f) cuál es la situación actual de la transferencia de las escuelas nacionales a la Provincia;
- g) cuál es la situación de la Escuela Provincial de Educación Media (EPEM).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, la situación de la educación en nuestra provincia, entendemos que es grave. Esto no escapa a la situación general de la educación en el país, -tal como lo hemos podido verificar en sucesivas oportunidades, no sólo este año sino también en años anteriores-, en el cual la educación se encuentra en una muy difícil situación en la medida en que no pueden ser satisfechas las necesidades mínimas, en lo que hace a los requerimientos de formación de los alumnos en todos los niveles educativos, las necesidades de los trabajadores de la educación en lo que hace a sus salarios y aquellos aspectos que hacen a la conducción de la educación como herramienta fundamental del desarrollo de nuestra sociedad.

Vemos con preocupación que en Tierra del Fuego, -en estas últimas semanas- se han agravado ciertas variables de esta crisis general que, lamentablemente, se arrastran desde hace tiempo y que afectan tanto a la enseñanza primaria como secundaria, tanto a aquellos organismos que dependen directamente de la Provincia como a aquéllos que aún dependen de la Nación y que están en vías de ser transferidos a la provincia.

Nosotros, en este proyecto de resolución hemos expresado nuestra intención de solicitar la presencia de la Secretaria de Educación.

Lo hemos puesto en términos de la Comisión de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología. Pero eso no es óbice para que la Cámara, si así lo considera pertinente, pueda considerarse la presencia de la funcionaria ante la Cámara en su conjunto en Comisión.

Con respecto a las preguntas que manifestamos en el artículo 1° de este proyecto de resolución, creemos que éstas resumen las preocupaciones generales de nuestra sociedad evidenciadas día a día en múltiples expresiones que verificamos en nuestros hogares, en la calle, a través de la prensa. Pero tampoco, con toda seguridad, estas preguntas representan las necesidades que todos podemos tener de conocer cuál es la situación actual de esta temática en la provincia, por lo cual, quizás, también algún legislador pueda opinar que a estas preguntas puedan agregarse otras.

Creemos que es función de esta Legislatura asumir profundamente la responsabilidad que pueda cabernos en este tema tan importante para nuestra provincia.

Lo expresamos días atrás, cuando en el trabajo de comisión sostuvimos que la educación debía ser jerarquizada al rango ministerial en el proyecto de Ley de Ministerios, opinión que fue aceptada y apoyada por la totalidad de los legisladores de esta Cámara, en una actitud que muestra el grado de compromiso que existe ante este problema. No podemos dejar de lado, que casi el cincuenta por ciento de la población de Tierra del Fuego se encuentra en edad escolar, de allí que, la problemática educativa es fundamental hoy, y lamentablemente creemos que si no se toman medidas muy concretas en este sentido se irá agravando día a día, a medida que crece la población infantil.

Creemos que muy pronto esta Legislatura tendrá que estar analizando también un proyecto de ley de educación y, lamentablemente, también nos encontramos con que a nivel nacional, en el Congreso de la Nación, ha salido aprobado por el Senado un proyecto de ley, que lamentablemente, entendemos que no convence ni siquiera a los senadores que apoyaron ese proyecto, en una situación que realmente nos preocupa a todos. La ley ha pasado ahora a Diputados y el destino que va a cobrar esta ley en la Cámara Baja también sabemos que es incierto.

Entonces, en este contexto, creemos que la Legislatura, a través de la Comisión de Educación o a través de la participación de todos sus miembros, debe comenzar a tomar plena participación en el conocimiento de los problemas educativos que tiene la provincia, en encontrar los mecanismos para su resolución, a los efectos -además- de ir preparándonos para el tratamiento de esta imprescindible ley de la provincia.

Esos han sido los motivos, señor Presidente, que nos ha impulsado a presentar este proyecto de resolución.

Pte. (CASTRO): Si no hay ninguna objeción por parte de los señores legisladores, se va a poner a consideración en general y en particular el proyecto de resolución que ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado por unanimidad.

- 5 -

Asunto N° 224/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 1. Sobre Asunto N° 187/92. Cámara Legislativa: La Comisión de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes han considerado el proyecto de resolución del bloque del Movimiento Popular Fueguino, sobre el Reglamento de Comisiones de Asesoramiento Legislativo y, en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión. 10 de junio de 1992. La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar como Reglamento de Comisiones de Asesoramiento, el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO

DE LAS COMISIONES DE ASESORAMIENTO

A - GENERALIDADES

La Dirección de Comisiones es el área donde se centraliza el funcionamiento administrativo de todas las Comisiones Permanentes y Especiales.

El tratamiento administrativo de los asuntos girados a las distintas Comisiones, origina la creación de un sistema puntual y dinámico que permite conocer a la mayor brevedad posible, el estado de determinado proyecto.

Sabido es que, de acuerdo al tema que se refiere, un proyecto debe ser analizado por las distintas Comisiones especializadas, originando en consecuencia una serie de pases internos.

El estudio que realizan las Comisiones, tiene por objeto emitir una opinión, sea ésta favorable o desfavorable, sobre el tema en cuestión, aconsejando a la Cámara al respecto. Este Dictamen o despacho de Comisión, puede expedirse con la conformidad o coincidencia total de quienes lo suscriben, o bien dictarse un dictamen con una opinión y otros con otra distinta.

Instalación y elección de autoridades

Las Comisiones se instalarán inmediatamente después de nombradas y elegirán de su seno, a pluralidad de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario (artículo 66° R.I.).

Atribuciones y deberes del Presidente.

- a) Convocar a los legisladores a reuniones especiales.
- b) Dar cuenta de la correspondencia de la Comisión que preside.
- c) Mantener el orden del debate en las reuniones de la Comisión.
- d) Proclamar las votaciones.
- e) Hacer llegar por donde corresponda la estadística de asistencia de los señores legisladores a las reuniones de Comisión.
- f) En caso de empate en las votaciones de los dictámenes, el Presidente tendrá doble voto.

Atribuciones y deberes del Vicepresidente

Tendrá las mismas atribuciones y deberes que el Presidente en caso de ausencia del mismo.

Atribuciones y deberes del Secretario

En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, el Secretario cumplirá con las atribuciones y deberes de los mismos; asimismo suplirá al Secretario de Comisión en caso de reuniones reservadas.

En caso de ausencia del mismo, será suplido por los vocales de la Comisión.

Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes serán las siguientes (artículo 55° R.I.):

Comisión N° 1 Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales.

Comisión N° 2 Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal.

Comisión N° 3 Obras Públicas, Servicios Públicos
Transporte, Comunicaciones,
Agricultura y Ganadería, Industria,
Comercio, Recursos Naturales (Pesca,
Bosque, Minería, Agua, Flora y Fauna)
Turismo, Energía y Combustible.

Comisión N° 4 Educación, Cultura, Medio Ambiente,
Ciencia y Tecnología.

Comisión N° 5 Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación
Vivienda, Tierras Fiscales,
Asistencia, Previsión Social y Trabajo.

Comisión N° 6 Justicia y Seguridad, Relaciones
Institucionales y Seguimiento
Legislativo

Número de miembros

El número de integrantes de estas Comisiones, será determinado por la Cámara, entre un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) legisladores para las Comisiones números 1, 2 y 3; y entre un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) legisladores para las Comisiones 4, 5 y 6 (artículo 55° R.I.).

Aumento de miembros

Cada Comisión puede pedir a la Cámara, cuando la gravedad del asunto o algún otro motivo especial lo demande, el aumento de sus miembros, manteniendo la proporcionalidad establecida en el Reglamento Interno, o bien que se le reúna alguna otra Comisión (artículo 63° R.I.).

Representación de los sectores políticos

La designación de los legisladores que integran las Comisiones permanentes o especiales, se hará -en lo posible- en la forma en que los bloques políticos estén representados en la misma proporción que en el seno de la Cámara (artículo 65° R.I.).

Comisiones Especiales

La Cámara, en los casos que estime conveniente o en aquellos que no estén previstos en el Reglamento Interno, podrá nombrar Comisiones Especiales que dictaminen sobre ellos (artículo 64° R.I.)

Funcionamiento durante el receso

En cuanto a las Comisiones Investigadoras podrán ejercer, durante el receso, las facultades de que se hallaren investidas por la Cámara (artículo 66° R.I.).

Duración

Los miembros de las Comisiones permanentes durarán un año de no ser relevados mediante resolución expresa de la Cámara, y los de las especiales, hasta que terminan su cometido, siempre que la Cámara no tome resolución en contrario al iniciarse el primer período ordinario de Sesiones (artículo 67° R.I.).

Competencia de las Comisiones

Las Comisiones tienen la competencia de dictaminar sobre los asuntos que determinan los artículos 56° al 61° del R.I.

1. De los asuntos

Destino de los asuntos

En cualquier caso, la Cámara decidirá inmediatamente las dudas que ocurran en la distribución de los asuntos (artículo 63° R.I.).

Estudio de un asunto por dos o más Comisiones

Cuando un asunto sea de carácter mixto, corresponde su estudio a las respectivas Comisiones, las cuales podrán abordarlo reunidas al efecto, o iniciar por separado ese estudio, con aviso a la otra u otras; pero el anteproyecto deberá ser sometido al despacho en pleno de las comisiones a que haya sido destinado el asunto (artículo 62° R.I.).

Plazo para expedirse en anteproyecto

Cuando un asunto sea girado a una o más Comisiones especializadas y también a la Comisión N° 2, aquella o aquellas formularán su anteproyecto y ésta deberá despacharlo en el plazo máximo de un mes. Si no lo hiciera, el anteproyecto de la o de las Comisiones especializadas, pasará a la Cámara como despacho de la o de las Comisiones respectivas, haciéndose constar esta circunstancia en el Orden del Día correspondiente (artículo 62° R.I.).

Plazo para dictaminar

Una vez instaladas, sólo podrán dictaminar sobre los asuntos sometidos a su estudio hasta el día 1° de diciembre de cada año, salvo resolución expresa de la Cámara tomada por las dos terceras partes de los votos emitidos. Esta limitación no regirá para los asuntos incluidos en las convocatorias a Sesiones Extraordinarias o para aquéllos que sean considerados en Sesiones de prórroga. Las Comisiones permanentes y especiales podrán

funcionar durante el receso, para lo cual están facultadas a requerir los informes que consideren necesarios (artículo 66° R.I.).

Requerimiento de pronto despacho

La Cámara, por intermedio del Presidente, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las Comisiones que se hallen en retardo, y no siendo esto bastante, podrá emplazarlas para día determinado (artículo 66° R.I.).

Propuesta de modificaciones

Los legisladores presentarán directamente a las Comisiones toda modificación a un asunto o proyecto sometido a su estudio. Estas modificaciones y sus fundamentos por escrito, serán publicados con el despacho de la Comisión (artículo 71° R.I.).

Designación del redactor del informe y del miembro informante.

Cada Comisión, después de considerar un asunto y convenir en los puntos de su dictamen, en la misma reunión en que lo suscriba, designará al miembro que redactará el informe y los fundamentos del despacho acordado y al que ha de sostenerlo en la Cámara (artículo 71° R.I.).

Informe escrito

Ningún despacho de la Comisión tendrá entrada en la Cámara, si no se acompaña del informe escrito correspondiente (artículo 71° R.I.).

Anexo

Se publicará además un anexo con los antecedentes reunidos y las opiniones vertidas en el seno de la Comisión (artículo 71° R.I.).

Vigencia de los despachos

Los despachos formulados por las Comisiones de que se haya dado cuenta a la Cámara, que no hubieren caducado en virtud de lo dispuesto por la Ley 13.640, se mantendrán en vigor, mientras no se retiren o modifiquen en la forma prevista por el Reglamento Interno hasta la renovación ordinaria de los miembros de las Comisiones (artículo 71° R.I.).

Incorporación de despachos no considerados

Todo despacho de Comisión no considerado por la Cámara, se incorporará como anexo a la publicación definitiva del Diario de Sesiones del período correspondiente (artículo 71° R.I.).

Dictamen de Minoría

Si las opiniones de los miembros de una Comisión se encuentran divididas, las minorías tendrán derecho a presentar su dictamen a la Cámara, acompañado del informe escrito correspondiente, y sostenerlo en la discusión (artículo 72° R.I.).

Impresión y numeración de los despachos

Producidos los despachos de las Comisiones serán impresos, numerándolos correlativamente en el orden de su presentación a la Secretaría. Una vez impresos, se los distribuirá en la forma prevista por el Reglamento Interno de la Cámara; se pondrán a disposición de la prensa y quedarán en observación durante siete días hábiles (artículo 73° R.I.).

Consideración de observaciones

La Cámara no considerará ninguna propuesta de modificación que no haya sido depositada en la Secretaría dentro de este término, salvo su aceptación por la Comisión respectiva antes de la consideración del despacho por la Cámara o pronunciamiento expreso de la misma por los dos tercios de los votos emitidos, debiendo su autor, en este caso, limitarse a leerla y procediéndose sin debate a determinar si ella se considera o

no por la Cámara (artículo 73° R.I.).

Dictámenes en discrepancia y disidencias parciales

Los dictámenes de Comisión en discrepancia con el que fuere aprobado en general y las disidencias parciales tendrán, en el debate en particular, el tratamiento de las observaciones formuladas en término; y los legisladores que lo sostengan podrán, en el curso del mismo, hacer las propuestas pertinentes. (artículo 73° R.I.).

2. De las reuniones de Comisión

Asistencia de legisladores a Comisiones que no integran

Los legisladores que no sean miembros de una Comisión Permanente o Especial pueden asistir a sus reuniones y tomar parte en las deliberaciones, pero no en la votación. Los autores de los proyectos deben ser especialmente citados (artículo 65° R.I.).

Número para funcionar

Las Comisiones necesitarán para funcionar la presencia de la mayoría de sus miembros; pero luego de transcurrida una hora desde la establecida en la convocatoria, podrán, con la asistencia de los presentes, considerar y despachar los asuntos exclusivamente consignados en la citación correspondiente.

Las autoridades de la Comisión o en su defecto los legisladores presentes, deberán comunicar a la Cámara la nómina de los inasistentes a cada reunión de Comisión (artículo 68° R.I.).

Convocatoria a reuniones

En las citaciones a reuniones de Comisión, se consignarán los asuntos a tratar. A pedido de por lo menos tres legisladores integrantes de una Comisión, deberán incorporarse al temario a considerar por la misma, los asuntos entrados que ellos indiquen. (artículo 69° R.I.).

Actas y resumen para la prensa

En todos los casos se labrará acta de las resoluciones que adopten las Comisiones en cada reunión, dejándose también constancia, a pedido del legislador, de las razones en que funda su voto sobre el asunto considerado. De estas actas se hará un resumen que será puesto en Secretaría a disposición de la prensa para su publicación dentro de las veinticuatro (24) horas de cada reunión. (artículo 70° R.I.).

Estadísticas sobre asistencia

La Secretaría Legislativa dará a publicidad en la forma dispuesta por este Reglamento, los nombres de los legisladores asistentes y de los ausentes, con aviso o sin él. Los despachos de Comisión sólo podrán ser firmados en la sala respectiva por los miembros asistentes a la reunión en que hayan sido aprobados, o por quienes hayan asistido a la mayor parte de las reuniones en que se los hayan considerado, cuando éstas fuesen más de dos (artículo 70° R.I.).

B - LAS COMISIONES

a) Las Comisiones permanentes de la Cámara son designadas por ésta;

b) las Comisiones permanentes son seis, conforme lo determina el artículo 55° del Reglamento y están integradas con un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) las Comisiones N° 4, 5 y 6, y las Comisiones N° 1, 2 y 3 con un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) legisladores (artículo 55° último párrafo);

c) la competencia de cada Comisión está establecida en el Reglamento (artículo 56° al 61°);

d) la duración de los miembros de las Comisiones

permanentes y especiales se registrarán por el artículo 67° del Reglamento;

e) cada Comisión tendrá como guía este Reglamento Interno, para su funcionamiento.

1. Registros

El tratamiento administrativo de los asuntos, necesitan ser registrados de manera tal que, cuando se requiera algún dato, o bien conocer el estado del trámite del proyecto o lugar donde se encuentra, la información pueda ser suministrada al momento. Para computar esta información, existen distintos tipos de registros:

a) EL LIBRO CENTRAL DE COMISION: es un libro foliado donde se asientan cronológicamente los asuntos entrados en cada Comisión, especificando número de asunto, autor, extracto y fecha de entrada en la Comisión.

b) LA PLANILLA CENTRAL NUMERICA DE ASUNTOS: Registra numéricamente todos los asuntos, conteniendo los mismos datos que los libros centrales de las Comisiones, y además contiene un estudio de seguimiento del proyecto, pudiendo conocerse a través de ésta, fecha de sanción, promulgación y número que se le asignó a la norma legal, como también su trámite dentro de las Comisiones.

c) EL REGISTRO DE PROYECTOS POR BLOQUE: registra los mismos datos que los libros centrales, teniendo como índice el nombre del bloque y legisladores autores del proyecto.

d) EL FICHERO TEMATICO DE PROYECTOS: Concentra todos los asuntos, tiene como índice el tema del proyecto contiene como datos el extracto, número de asunto, autor y estado.

Los datos se computan a través de cinco fuentes de información. Ellas son:

- 1.1. El ingreso del asunto;
- 1.2. el Dictamen o despacho de la Comisión;
- 1.3. el parte de reunión de una Comisión;
- 1.4. el giro al Poder Ejecutivo;
- 1.5. notificación del Ejecutivo sobre la promulgación en el caso de la leyes.

C - CONSTITUCION DE LA COMISIONES:

Una vez que son designados por la Cámara los miembros de las Comisiones, el procedimiento es el siguiente:

1. El Director de Comisiones citará a cada uno de los legisladores integrantes de las mismas, a fin de elegir a pluralidad de votos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario (artículo 66° R.I.) y fijar días y horas de reunión.

Esta primera citación constitutiva se hará por nota conforme al siguiente texto:
Ushuaia,

Señor Legislador Provincial
Dn.
Presente.

Por disposición del señor Presidente de la Legislatura Provincial, cumpla en dirigirme al señor legislador invitándole a concurrir a la Sala de la Comisión deel díadea lashoras, a los efectos de constituir la misma, según lo establece el artículo 66° del Reglamento Interno.

Saludo al señor legislador muy atentamente.

Director de Comisiones

2. Una vez constituida la Comisión deberá remitirse nota al Presidente de la Cámara, vía mesa de entradas, comunicando tal circunstancia, conforme al siguiente texto:

Ushuaia,

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Dn.....
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, con el fin de comunicarle que, en el día de la fecha, ha quedado constituida la Comisión de, habiéndose elegido las siguientes autoridades:

Presidente: señor Legislador
Vicepresidente: señor Legislador
Secretario: señor Legislador

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Legislador Secretario Legislador Presidente

3. Se labrará el acta correspondiente en la que se asentarán la nómina de los legisladores presentes, los ausentes con aviso o sin él, o con licencia, la constitución de la Comisión y los días y horarios de reunión acordados.

Se sugiere un acta que diga:

En la ciudad de Ushuaia, a los....días del mes de del añosiendo lashoras en su sala se reúne la Comisión N° con la asistencia de los señores legisladores, a los efectos de instalarse y constituirse. Verificada la elección de autoridades, resultaron electos: Presidente el señor Legislador.. etc., de inmediato se estableció como días y horas de reunión los díasa las sin más asuntos que tratar, se levanta la presente reunión, siendo lashoras.

Legislador Secretario Legislador Presidente

4. Se confeccionará el parte de la reunión que se remitirá al Secretario Legislativo, al Director de Comisiones, a los Presidentes de bloques y Dirección de Prensa, y quedará uno en el archivo de las Comisiones.

En el lugar destinado a Asuntos Tratados, se sugiere el siguiente texto:

La Comisión de ...se reunió en el día de la fecha a fin de constituir la misma. Luego de realizada la votación de estilo, resultaron electos: Presidente el señor Legislador
A continuación, se resolvió fijar como días y horas de reunión los días ...a la ...hora, finalizada la cual se levantó la reunión.

SECRETARIO DE COMISION

D - REUNION DE COMISIONES

1 . Citaciones:

Para las reuniones de Comisiones, existen dos formas de citación:

a) Una vez que la propia Comisión establece los días y horas de reunión para todo el período de Sesiones, se confeccionarán los partes de citación, los que se remitirán a los miembros integrantes de cada Comisión, indicando además si la reunión es conjunta con otra u otras Comisiones.

b) Cuando fuera de los días y horas establecidos deba convocarse a reunión, el Presidente de la Comisión

hará remitir los "Partes de Citación" a los miembros integrantes de la Comisión, consignando día, hora, lugar de reunión y temario a considerar.

Si hay asuntos entrados en la Comisión, se pondrá a consideración de la misma la nómina respectiva; en el parte de citación se consignarán los asuntos a tratar, detallando primero el autor, luego la carátula del asunto, tratando de sintetizarlo cuando éste fuera extenso y, al final, entre paréntesis el número de proyecto.

Conforme al artículo 65° último párrafo del Reglamento, el autor del proyecto deberá ser especialmente citado.

2 Desarrollo de las reuniones:

En las reuniones de Comisiones se seguirá este orden:

a) Establecer si la reunión se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 68°, correspondiente al quórum del Reglamento de la Cámara;

b) dar lectura a los pedidos de licencia, dejando sentado las que se justifican o no;

c) someter a consideración el acta anterior para su aprobación.

d) informar a los asistentes sobre los asuntos entrados;

e) resolver cuáles asuntos habrán de considerarse en la reunión, o en la siguiente, estableciendo el orden de tratamiento.

La Comisión puede:

-Tomar conocimiento de los asuntos.

-Disponer el inicio de su estudios (solicitando antecedentes del o los asuntos a considerar)

-Elaborar el Dictamen de Comisión (únicamente en la parte de su competencia cuando intervengan dos o más Comisiones).

-Labrar acta de todas las determinaciones que adopte la Comisión en cada reunión, siguiendo el orden establecido precedentemente, como así también se hará constar una relación sucinta de las distintas posturas relativas a cada tema, dejando constancia, a pedido de un legislador, de las razones en que funda su voto sobre el asunto considerado.

En caso de haber sido invitado algún funcionario para conocer su opinión sobre un asunto inherente a la Comisión, se dejará constancia de ello.

Las actas serán firmadas por los legisladores, Presidente y Secretario de la Comisión y todo otro legislador que lo desee hacer, siempre que sea miembro de la Comisión y si no con acuerdo de las autoridades de la Comisión.

3. Partes de reunión:

Los partes de reunión impresos, se confeccionarán después de efectuada la reunión de Comisión, y se distribuirán de la siguiente forma: el original, al Secretario Legislativo; una copia a cada bloque legislativo; una copia a la Dirección de Comisiones y una copia quedará en el respectivo archivo de la Comisión.

Se detallará si la reunión ha sido conjunta con una o más Comisiones, y se consignará la nómina de legisladores presentes, ausentes "con aviso" o sin él, o con licencia comenzando por las autoridades de la Comisión.

En el rubro asuntos tratados, se detallarán clara y sucintamente los temas tratados por la Comisión, distinguiendo su consideración de la siguiente manera: "inicia estudio" y "Despacho de Comisión", colocando al principio de cada tema el número y autor del asunto, y al final el destino del mismo.

E - De los Dictámenes

1. Generalidades:

Los dictámenes de Comisión pueden efectuarse sobre:

- Proyecto presentado por uno o varios legisladores
- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo
- Vetos totales o parciales.
- Proyecto presentado por iniciativa popular (artículo 73°R.I.).

2. Dictamen de Comisión en Minoría de disidencias totales o parciales.

El reglamento de la Cámara determina los casos en que una Comisión -en razón de su número- decide despachar un asunto.

a) Dictamen de Comisión: Las Comisiones necesitarán para funcionar de la presencia de la mayoría de sus miembros (artículo 68° R.I.). En el Dictamen se colocará "DICTAMEN DE COMISION". Luego de transcurrida una hora desde la establecida para el inicio de la reunión, cualquiera sea el número de legisladores podrá dictaminar exclusivamente sobre los asuntos consignados en el Orden del Día o en la citación correspondiente.

En este caso es: DICTAMEN DE COMISION y en el título se consignará una llamada que se aclarará al pie del Dictamen, con el siguiente texto: "Artículo 68° del Reglamento de la Cámara".

b) Dictamen en Minoría: Puede ocurrir también que las opiniones de los miembros se encuentren divididas, y aun siendo despachado un asunto como Dictamen de Comisión, la minoría tendrá derecho a presentar su Dictamen a la Cámara, el cual se encabezará de la siguiente manera DICTAMEN DE MINORIA (artículo 72° R.I.).

Si hay más de un Dictamen en Minoría, se ordena de acuerdo al número de firmantes, y si ese número es igual, se respeta en primer término el Dictamen en que figura el Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Comisión. Si son todos Vocales, es indistinto su ordenamiento.

En el caso de que intervenga más de una Comisión, y se produzcan varios Dictámenes en Minoría con igualdad de número de firmas, se ordenará conforme al siguiente detalle:

- I) Donde figure el Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Comisión madre;
- II) donde figure el Presidente, Vicepresidente o Secretario de la segunda Comisión;
- III) donde figure el Presidente, Vicepresidente o Secretario de la tercera Comisión;
- IV) si los firmantes son vocales es indistinto su ordenamiento.

c) Disidencias parciales o totales:

En el caso citado en los Puntos a) y b) puede ocurrir que uno o varios legisladores firmen en disidencia parcial o total. Dada esta circunstancia, el o los legisladores deberán firmar el dictamen y aclarar que lo hacen en disidencia (parcial o total) y deberán adjuntar a la documentación del asunto los fundamentos (por escrito) de esa disidencia.

3. Formalidades

Cuando una Comisión despache un asunto, éste será remitido a Mesa de Entradas, Dirección de Secretaría, con la documentación pertinente y en el siguiente orden:

- a) Listado de los legisladores firmantes, adjunto al Dictamen (original y copias)
- b) Original del Dictamen de Comisión (en mayoría o de minoría).
- c) Original del informe escrito.
- d) Original del fundamento escrito.
- e) Fotocopia del proyecto que dio origen al expediente.
- f) Documentación que fuera recibida junto con el original del proyecto.
- g) Un (1) juego de copias de los puntos a), b), c), d), e) y f).
- h) Una copia con sello de Mesa de Entradas quedará en el archivo de la Comisión. El original en Mesa de Entradas.

Se recuerda que, en todos los casos, la Comisión designará al miembro que redactará el informe (artículo 71° 2do. párrafo R.I.)

Ningún despacho de Comisión tendrá entrada en Cámara, si no se acompaña del informe escrito correspondiente (artículo 71° 3er párrafo R.I.).

Producidos los dictámenes, el expediente con toda su documentación se remitirá a la Dirección de Secretaría, Mesa de Entradas.

4. Modelo de Dictámenes

a) En proyecto de legisladores.

I) Sin modificaciones.

S/ Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión deha considerado el proyecto dedel señor sobrey, en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisión.....dede 1992

Aclaración : Si se trata de un proyecto de ley la expresión final será: " aconseja su sanción"; si es un proyecto de resolución o de declaración la expresión final será; " aconseja su aprobación".

II) Con modificaciones

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión de.....ha considerado el proyecto de.....del señor sobre.....y, en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.

PROYECTO DE.....

A continuación se transcribe el proyecto completo que despacha la Comisión.

Nota: Cuando el autor es un solo legislador, se coloca el apellido solamente. Si son dos, los apellidos de ambos, colocando en primer término el apellido de quien firma el proyecto original a la derecha, tal como figura en la carátula del expediente. En caso de que existieren dos o más legisladores con el mismo apellido, se consignará también él o los nombres del autor o autores. Si los autores son más de dos legisladores se coloca el apellido del legislador que encabeza, agregando a continuación la expresión "y otros".

b) En proyecto enviados por el Poder Ejecutivo

I) Sin modificación.

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión de.....ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

sobre.....y, en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de Comisión,de ..de 1992

II) Con modificaciones:

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión de.....ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre.....y, en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente.

PROYECTO DE LEY

(A continuación se transcribe el proyecto completo que despacha la Comisión)

Sala de Comisión,.....de.....de 1992

c) Sanción de Ley vetada total o parcialmente por el Poder Ejecutivo

I) La Cámara insiste en su sanción

1. Veto total.

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión deha considerado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje número a la Leysancionada por la Legislatura Provincial sobre.....asunto original.....y, en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja insistir en su sanción.

Sala de Comisión de... de 1992

2. Veto Parcial

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión de.....ha considerado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje número ...a los artículos.....yde la Leysancionada por la Legislatura Provincial sobre.....asunto originaly, en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja insistir en su sanción.

Sala de Comisión de de 1992

II) La Cámara acepta las observaciones del Poder Ejecutivo

1. Veto Total

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión de.....ha considerado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje númeroa la Ley..... sancionada por la Ley Provincial sobre.....asunto original y, en Mayoría por las razones expuesta en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja aceptarlas.

Sala de Comisión de 1992

2. Veto Parcial

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión de.....ha considerando las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje númeroa los artículos.....y.....de la Leysancionada por la Legislatura Provincialasunto original.. y, en Mayoría por las razones expuesta en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja aceptarla.

Sala de Comisión de de 1992

III) La Cámara insiste en su sanción en determinados artículos y acepta las observaciones del Poder Ejecutivo respecto de otros.

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión deha considerando las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje número a los artículos.....y.....de..... la Ley.....sancionada por la Legislatura Provincialasunto originaly, en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja insistir en su sanción respecto de los artículosyy aceptar las observaciones de los artículos.....y ..

Sala de Comisión ...de de 1992

F. ASUNTOS GIRADOS A DOS O MAS COMISIONES

1. Generalidades

El artículo 62° del Reglamento de la Cámara establece que un asunto puede ser de carácter mixto, correspondiendo su estudio a las respectivas Comisiones, las cuales podrán abordarla reunidas al efecto o iniciar por separado ese estudio con aviso a la otra u otras Comisiones; pero el anteproyecto deberá ser sometido al despacho en pleno de las Comisiones a que haya sido destinado el asunto (artículo 62°, 1er párrafo R.I.).

En el caso de reuniones conjuntas las mismas serán presididas por el Presidente de la Comisión, según la prelación establecida en el Reglamento Interno:

- a) Se cursará nota de invitación para realizar la reunión conjunta al Presidente de cada una de las

Comisiones que intervenga, conforme el siguiente modelo:

Ushuaia, de de 1992

Señor Presidente de la Comisión de.....
de la Legislatura Provincial
Legislador Don:.....
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de invitar a la Comisión que Ud. preside, a realizar reunión conjunta el díaa las para iniciar la consideración del proyecto dedel señor Legislador....sobre.....asunto.....

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Legislador Secretario Legislador Presidente

b) Se cursará nota comunicando que se ha iniciado el estudio de un proyecto girado en conjunto, de acuerdo al siguiente modelo:

Ushuaia....de de 1992

Señor Presidente de la Comisión de.....
de la Legislatura Provincial
Legislador don.....
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente con el objeto de informarle que la Comisión deha iniciado el estudio, en la parte de su competencia, del proyecto dedel señor Legisladorsobre asunto.....girado juntamente con la Comisión que Ud preside .

Legislador Secretario Legislador Presidente

2. Modelo de Dictamen Conjunto

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

Las Comisiones de.....de.....y dehan considerado el proyecto dedel señor Legisladorsobre....., y en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y los que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones....de.....de 1992

Nota . Las Comisiones se consignarán en el orden conforme al giro que tiene el asunto.

a) Cómputo de mayoría en el Dictamen en conjunto

Cuando intervienen en conjunto, por la índole del tema más de una Comisión, el dictamen deberá contener las firmas de la mayoría de cada una de ellas. Si un miembro integra dos o más Comisiones que formulen el Dictamen, firmará el despacho una sola vez y se computará como firmante de cada una a las cuales pertenezca.

3. Anteproyecto de Dictamen

Se considera a una o varias Comisiones que intervienen en un asunto como "especializadas" cuando, aparte de la intervención que les compete, el proyecto será también girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y cuando del proyecto surja una erogación o una imputación de la misma que su ejecución genere.

En caso de una sola Comisión especializada el anteproyecto será:

S/ASUNTO N°

ANTEPROYECTO DE DICTAMEN

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión de.....ha considerado el proyecto dedel señor Legislador sobre.....;y, en Mayoría por la razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja su

Si son dos o más Comisiones se encabezará:

S/ASUNTO N°

ANTEPROYECTO DE DICTAMEN

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión de.....de.....y de.....han considerado el proyecto de.....del señor Legisladorsobre.....y en Mayoría por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Nota: Las Comisiones se colocarán siempre siguiendo el orden de giro.

4. Comunicaciones

a) Por nota a la Dirección de Comisiones

b) Por nota al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (acompañando copia del anteproyecto de dictamen, con sello de la Comisión y autenticada por el Secretario)

Ushuaia,...de..... de 1992

Señor

DIRECTOR DE COMISIONES

Don

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., comunicándole que la Comisiónen su reunión de fechay en carácter de especializada, ha formulado anteproyecto de dictamen en el proyecto de ley del señor Diputado..... sobre..... asuntos.

Saludo al señor Presidente.

Encargado de la Comisión

Ushuaia,.....de.....de 1992

Señor Presidente de la Comisión de
Presupuesto y Hacienda de la Cámara
de Legislatura de la Provincia de T. del F. A. e I. del A.S.
Legislador Don.....
Su Despacho

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62° del Reglamento de la Cámara, tengo el agrado de dirigirme a Ud. comunicándole que la Comisión.....en su reunión de la fecha.....y en carácter de especializada, ha formulado anteproyecto de Dictamen, cuya copia acompaño en el proyecto de Ley del señor Legislador.....sobre(Asunto N°.....) girados juntamente con la Comisión de Presidencia.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Legislador Secretario Legislador Presidente

Luego de remitidas las citadas notas, la Comisión retiene (a buen resguardo) el asunto; si en el término de un mes no se expide la Comisión de Presupuesto y Hacienda deberá remitirlo con el original del anteproyecto de Dictamen a Mesa de Entradas como despacho de Comisión.

G.- ASUNTOS EXISTENTES EN LAS COMISIONES

1. Generalidades

Se comenzará con la nómina de los correspondientes a cada legislador, separados los asuntos por período y siguiendo un orden cronológico, con indicación de fecha y número de entrada que corresponda, continuando en forma similar con los que corresponden, Poder Ejecutivo, Oficiales, Varios y Particulares.

Modelo de Nota

Ushuaia, de de 1992

Señor Director de Comisiones de la Legislatura
Provincial, don
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director con el objeto de elevar la nómina de los asuntos existente en la Comisión deal día de la fecha.

Saludo al señor director muy atentamente.

Encargado de Comisión

H. ASUNTOS QUE PASAN AL ARCHIVO (Ley 13.640)

I. Generalidades

La Ley 13.640 establece el procedimiento a seguir para aquellos asuntos que caducan dentro de los términos que se especifican a continuación (artículo 71°, 5to párrafo):

a) Todo asunto que haya entrado en la Cámara y que no tenga sanción en ese año o en el siguiente, se tendrá por caducado, teniendo dos (2) años de validez;

b) los proyectos de ley por el Poder Ejecutivo veto to tal o parcialmente y que el Congreso no trate en el año parlamentario en que le fuera girado el asunto o en el siguiente, se tendrá por caducado.

Nota : Se entiende por año parlamentario al período que abarca desde el 1° de marzo hasta 20 de febrero del siguiente año, y comprende las Sesiones Ordinarias, de prórroga, Extraordinarias y la Asamblea Legislativa.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

En razón de que este proyecto de resolución ha sido analizado por todos los legisladores en el seno de las Comisiones y ha sido profundamente estudiado, analizado, leído, debatido, en el cual hemos contado también con el asesoramiento del personal de comisiones, que nos ha aportado la experiencia de su trabajo, mociono si podemos hacer la aprobación en general y en particular, dada que es muy extenso, consta de muchos artículos y sin leer este proyecto, que ya hemos leído varias veces, podamos pasar a su votación.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción de que el Reglamento Interno se ponga a consideración obviando su lectura.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado por unanimidad.
Está a consideración el Reglamento Interno de esta Cámara.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el proyecto de resolución.

- 6 -

Asunto N° 227/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios necesarios para implementar un control eficaz de la calidad del combustible que se expende en las estaciones de servicio de la provincia.

Artículo 2°.- Solicitar asimismo que informe sobre las deficiencias observadas en el suministro de gas, agua y electricidad, como así también sobre si existen previsiones ante posibles situaciones de emergencia provocadas por fenómenos meteorológicos excepcionales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Creemos que hay grandes falencias, no sólo en el trabajo del Poder Ejecutivo respecto a la defensa del consumidor, sino también a la legislación provincial al respecto. Y se ve con claridad cuando ocurren situaciones que en algunos medios se calificaron de anormales, pero, para quienes vivimos hace tiempo en Tierra del Fuego, sabemos perfectamente que frío hace todos los años y en esta misma época, y que temperaturas extremas, a lo largo de los datos climáticos que tiene de cien años Ushuaia, sabemos que también existen. Hace dos días esas temperaturas extremas, como ocurre periódicamente comenzaron nuevamente. Y esto dio lugar a que no menos de un centenar de vehículos quedaron parados, algunos gasoleros y otros nafteros. Cuando empezamos a indagar en los porqué de la cuestión, sale a la luz también cotidianamente ya, en Tierra del Fuego y Sur de Santa Cruz, que la inspección a la calidad de combustible es muy deficiente y que este combustible presenta cada vez más, residuos sólidos en suspensión y agua, de acuerdo al informe de los talleres mecánicos. Esto, junto con otras deficiencias que todos los años ocurren también en esta época y que siguen sin resolverse, con el tema de la provisión de agua, como con el tema de la provisión de gas -que ha ocurrido en otras oportunidades- debido a lo que llaman crudeza del invierno, yo creo que a la normalidad del invierno.

Es por eso que nosotros solicitamos que se comience a prestar atención, a defender a los consumidores, no sólo en estos aspectos sino en todos los otros, y solicitamos también que se expida el Poder Ejecutivo respecto a las previsiones que tiene ante fenómenos meteorológicos serios, que pueden llegar a ocurrir, anormales realmente, -que no son éstos-, a criterio de los climatólogos, como por ejemplo, hace ya unos años, cuando falleció el ex-Gobernador Trejo Noel en un accidente, podemos recordar que fue fruto de una gran tormenta que duró más de quince días. En esa oportunidad, también hubo problemas de gas, también hubo problemas de agua; por lo tanto vemos con preocupación ante fenómenos de este tipo, que además han sido pronosticados hace un año atrás por el servicio meteorológico de los Estados Unidos, previendo un meteoro importante. Queremos saber si existen las previsiones en Tierra del Fuego, ante contingencias de este tipo.

Es por eso que planteamos el presente proyecto de resolución. Nada más.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores para su aprobación, en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 229/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe, a través del área correspondiente, si existieron motivos para el incremento en los precios de los artículos que componen la canasta familiar.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, desde hace aproximadamente más de un mes los habitantes de Tierra del Fuego, vemos con mucha alarma que se vienen incrementando los precios de la canasta familiar. Este hecho no se condice con los anuncios que efectuó el Presidente Menem en la ciudad de Río Gallegos otorgando beneficios

adicionales para nuestra región, los cuales se han visto concretados como la rebaja en el precio de los combustibles.

Nosotros entendemos que existe la libertad de mercado y la apoyamos, pero también entendemos que esa libertad de mercado no es motivo para que nos desobliguemos de nuestra responsabilidad de defender a quienes nos votaron, contra aquellos inescrupulosos que, día a día, tratan de ir aumentando sus ganancias deteriorando la calidad de vida de nuestros habitantes. Es por eso que queremos en esta resolución pedirle a las autoridades de gobierno que nos informen si hay algún motivo especial para que se hayan producido estos incrementos de precios, y qué medidas se han tomado o cómo se van a encarar las soluciones para impedir que estos señores -que lucran con la necesidad- del pueblo sigan abusándose de nuestros representados.

Es por ello, que solicitamos la aprobación de la presente resolución para poder clarificar a la comunidad cuáles son los motivos de estos incrementos que ellos vienen observando.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores para su aprobación, en general y en particular, el proyecto que ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 231/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la instrumentación de un "Régimen de Equipaje Acompañado", para todos los pasajeros que se ausenten de la provincia, de hasta un equivalente de quinientos pesos (\$ 500) en mercaderías comercializadas en la misma, sean éstas de origen nacional o importadas.

Artículo 2°.- Apoyar las acciones que en este sentido realice el Poder Ejecutivo Provincial y nuestros Legisladores Nacionales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas, dado que hay dos proyectos que versan sobre el mismo tema efectos de unificar el texto.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Quería expresar que ambos proyectos de resolución coinciden en lo básico, que es sacar adelante el proyecto de un régimen de franquicias para equipaje acompañado. Por lo tanto el Movimiento Popular Fueguino retiraría su proyecto, para que quede como proyecto cabeza el del Frente Justicialista para la Victoria.

Pte. (CASTRO): No sé si el Legislador Pizarro insiste con la postura de cuarto intermedio.

Sr. PIZARRO: En realidad los dos proyectos son muy similares, prácticamente dicen lo mismo, simplemente no es intención del FRE.JU.VI. que su proyecto sea cabeza sino que la intención era consensuarlo y, si estábamos todos de acuerdo, votar un único proyecto de declaración. No tengo inconveniente, si el Movimiento Popular Fueguino acepta este texto, en que sea votado y sigamos adelante.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores para su aprobación, en general y en particular, el proyecto de declaración leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 232/92

En Comisión

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, estimo que sería conveniente y así lo establece la reglamentación, que para tratar este proyecto de ley debe producirse un Dictamen previo. Moción que la Cámara se constituya en Comisión y podamos producir el Dictamen de este proyecto de ley.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción de que la Cámara se constituya en

Comisión

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. La Cámara se encuentra en Comisión.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

DE LA ACUSACION O DENUNCIA

Artículo 1°.- El Juicio Político contra las personas sometidas a él por disposición del artículo 114° de la Constitución Provincial, podrá ser promovido por cualquier habitante de la provincia aunque sea miembro o empleado de cualquiera de los poderes provinciales.

Artículo 2°.- Cualquier persona -física o jurídica- podrá poner en marcha el mecanismo institucional establecido en la presente, a través de la correspondiente denuncia escrita ante la Legislatura.

La denuncia contendrá los datos personales, domicilios reales constituidos de los presentantes, la relación de los hechos en que se funda y el ofrecimiento de la prueba. Si éste fuese instrumental, se acompañará o indicará dónde se encuentra si no se hallare en su poder.

DEL PROCEDIMIENTO EN LA SALA ACUSADORA

Artículo 3°.- Una vez sorteados los miembros de la Sala Acusadora, éstos procederán a elegir de su seno un Presidente y tres Legisladores que conformarán la Comisión Investigadora prevista por el artículo 117° de la Constitución Provincial y designarán su Secretario elegido entre los funcionarios de mayor jerarquía de la Legislatura.

Artículo 4°.- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibida la denuncia por la Cámara, será remitida a la Comisión Investigadora.

Artículo 5°.- Dentro de las setenta y dos (72) horas de recepcionada la denuncia, la Comisión Investigadora procederá a correr el pertinente traslado al denunciado si correspondiere, el que dispondrá de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo y ofrecer la prueba de que intente valerse. El plazo máximo de producción de la prueba será de diez (10) días hábiles que excepcionalmente y por razón fundada, podrá ampliarse en cinco (5) días hábiles.

Artículo 6°.- La Comisión Investigadora tendrá las más amplias atribuciones, mandando producir las pruebas ofrecidas y las que dispusiere de oficio.

Artículo 7°.- La Comisión Investigadora tendrá por objeto analizar la procedencia de la denuncia pudiendo, inclusive, aconsejar su rechazo "in límine" o, en su caso, constatar la veracidad de los cargos formulados y la responsabilidad que en ellos le cupiere al denunciado.

Artículo 8°.- Dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de recibida la denuncia, la Comisión Investigadora deberá emitir su dictamen fundado, el que con sus antecedentes se elevará a la Sala Acusadora dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, aconsejando la decisión a adoptar.

Artículo 9°.- Recibido el dictamen, la Sala Acusadora decidirá dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, por el voto nominal de los dos tercios de la totalidad de sus miembros si corresponde el juzgamiento del denunciado. Si la votación fuere afirmativa, designará una comisión integrada por tres (3) de sus miembros, para que sostenga la acusación ante la otra Sala, debiendo por lo menos uno de ellos ser integrante de la Comisión Investigadora. En el mismo acto, la Sala notificará al interesado sobre la existencia de la acusación y sus antecedentes; lo suspenderá en sus funciones sin goce de retribución y comunicará lo actuado a la Sala Juzgadora remitiéndole todos los antecedentes.

Artículo 10°.- El procedimiento del Juicio Político será reservado hasta la formulación de la acusación, momento a partir del cual se convertirá en público.

Artículo 11°.- En caso de que la Sala Acusadora desestime la acusación, la resolución que así lo disponga deberá darse a publicidad.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA SALA JUZGADORA

Artículo 12°.- Una vez sorteados los miembros de la Sala Juzgadora, éstos procederán a designar a su Secretario elegido entre los funcionarios de mayor jerarquía de la Legislatura.

Artículo 13°.- La Sala Juzgadora se reunirá en el recinto legislativo presidida por el Presidente del superior Tribunal de Justicia o, en caso de impedimento, por su subrogante legal. Sus integrantes prestarán juramento ante el Presidente, de juzgar fielmente según su ciencia y conciencia, conforme a la fórmula que mejor consulte a sus creencias personales.

Artículo 14°.- Dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la acusación, la Sala Juzgadora, en sesión pública,

oír los fundamentos de la acusación y las pruebas producidas, debiendo notificarse al acusado debidamente de su realización. Dentro de los quince (15) días hábiles de escuchada la acusación, la Sala Juzgadora convocará a una nueva sesión, en la que el acusado ofrecerá su descargo por sí o por medio de su apoderado, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía.

Artículo 15°.- Si el acusado no compareciere en término, será juzgado en rebeldía y actuará como Defensor de Ausentes, el Defensor Oficial del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 16°.- Dentro del plazo para expedirse, la Sala Acusadora podrá ordenar nuevas diligencias probatorias como medidas de mejor proveer.

CLAUSULA COMUN A AMBAS SALAS

Artículo 17°.- Los miembros de cada Sala sólo podrán excusarse o ser recusados, cuando sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En la primera oportunidad en que cada Sala tome conocimiento del asunto, deberán hacer presente dicha circunstancia, cuando se encontraren en tal situación. En la misma oportunidad, deberá plantear la recusación el acusado, no pudiéndolo hacer en el futuro.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Primera: Hasta tanto se constituya el Poder Judicial Provincial, actuará como Presidente de la Sala Juzgadora el legislador que designe la Sala de entre sus miembros.

Segunda: Hasta tanto se designe Defensor Oficial del Superior Tribunal de Justicia, actuará como Defensor de Ausentes en el procedimiento establecido por esta Ley, el Defensor Oficial de la Justicia Federal de Tierra del Fuego o su subrogante legal."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar una modificación en este artículo 5° y en vez de colocar "dentro de las setenta y dos horas de recepcionada la denuncia..." diría: "dentro de los cinco días hábiles de recepcionada la denuncia..."

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, la modificación formulada por la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Para señalar un error -en el artículo 2°- para corregir, dice: "...Si éste fuese instrumental..." Sería: "...Si ésta fuese instrumental...", porque se está refiriendo a la prueba.

Pte. (CASTRO): Se toma nota por Secretaría y se efectúa la corrección. Se lee nuevamente el texto del artículo 5°, de acuerdo a la moción presentada por la Legisladora Santana.

Sec. (ROMERO): "Artículo 5°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionada la denuncia, la Comisión Investigadora procederá a correr el pertinente traslado al denunciado si correspondiere, el que dispondrá de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo y ofrecer la prueba de que intente valerse. El plazo máximo de producción de la prueba será de diez (10) días hábiles que excepcionalmente y por razón fundada, podrá ampliarse en cinco (5) días hábiles."

Pte. (CASTRO): Continuamos con la lectura.

Por Secretaría Legislativa se leen los artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14°

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Es para una corrección en el artículo 14° es: "oír los fundamentos de la acusación..."

Por Secretaría Legislativa se leen los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° inclusive

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que sería conveniente que el artículo 18° fuera al final, por cuanto las cláusulas transitorias integran el cuerpo del proyecto. Por lo tanto, el artículo de forma, debería ser de cualquier manera el último.

Si para ello fuera obstáculo el hecho de que las cláusulas transitorias figuran individualizadas como primera y segunda, se podría seguir con la numeración; la primera como artículo 18°, la segunda como artículo 19° y el de forma, como artículo 20°.

Pte. (CASTRO): Si no hay ninguna objeción por parte de los señores legisladores, se toma nota por Secretaría para efectuar las modificaciones mocionadas por el Legislador Martinelli.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Quería que el proyecto que acaba de ser leído por Secretaría fuera considerado como Dictamen de la

Cámara, reunida en Comisión Plenaria, a los efectos de proceder a su votación.

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular en Comisión, para después aprobarlo nuevamente en general y en particular en Sesión. Se tiene como fundamento, entonces, el proyecto leído y de acuerdo a las correcciones efectuadas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado en general y en particular.

En sesión

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Solicito que la Cámara pase a sesionar, a efectos de tratar el proyecto de ley, el Dictamen de Comisión recientemente aprobado.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores pasar la Cámara de Comisión a Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. Nos encontramos en Sesión.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Es para fundamentar el presente proyecto de ley.

Señor Presidente, este proyecto de ley tiene por objeto dar cumplimiento a lo prescripto por nuestra Constitución Provincial, en los artículos 114° al 122°. Si bien la Constitución contiene expresas instrucciones acerca de los pasos a seguir, hacía falta establecer en forma clara y precisa los tiempos, procedimientos y plazos máximos a cumplir por ambas Salas intervinientes en el desarrollo del juicio político.

Para este trabajo, hemos contado con las leyes similares de las provincias de Santa Cruz, Chubut, Neuquén y de la Honorable Cámara del Senado de la Nación, las que sirvieron como base del presente proyecto y compatibilizando, a su vez, con las normas expresas de nuestra Constitución Provincial.

Es así que también proponemos que -además-, este procedimiento sobre juicio político sea anexado al Reglamento Interno de nuestra Cámara, para que todo el Cuerpo Legislativo tenga como norma de procedimiento, además de nuestro Reglamento Interno, el anexo sobre los procedimientos de juicio político. Nada más, señor Presidente.

Apartamiento del Reglamento

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que debemos apartarnos del Reglamento, dado que éste es un proyecto de ley, y por lo tanto, debería estar en observación, y no vamos a cumplir ese período de observación luego del Dictamen de Comisión que acabamos de emitir, a los efectos de que nadie pueda luego, reclamarle a esta Cámara por no haber cumplido el Reglamento, solicito que nos apartemos del Reglamento para poder votar.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de apartarse del Reglamento para poner a consideración el proyecto de Ley que fuera leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobada la moción de apartarse del Reglamento.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Era para mocionar que, habiendo sido consensuado este proyecto y habiéndose leído en Comisión, se vote en general y en particular este proyecto.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de que se vote uniformemente en general y en particular, el proyecto de ley que fuera leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado y se pone a consideración de los señores legisladores, en general y en particular para su aprobación, el proyecto de ley que hemos leído recientemente.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado en general y en particular.

Asunto N° 233/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estatuto del Parlamento Patagónico, según consta en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Designar autoridades del Parlamento Patagónico atento a lo establecido en el artículo 4° de su Estatuto.

Artículo 3°.- Designar como Coordinador General al señor Gustavo Blanco.

Artículo 4°.- Comuníquese a todas las Legislaturas Provinciales integrantes del Parlamento Patagónico.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Cuarto intermedio

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para fundamentar el presente proyecto de resolución.

El Parlamento Patagónico se reunió en Primera Sesión Ordinaria en nuestra provincia el pasado mes de mayo, entre los días 15 y 17. En esa oportunidad se modificó el Estatuto del Parlamento Patagónico y se procedió a la confección y aprobación del Reglamento Interno con que se regirá para su funcionamiento.

De acuerdo al Estatuto de este foro, la Legislatura sede nombrará las autoridades del mismo de entre los legisladores que lo representen en la forma en que dicho Estatuto determina.

Señor Presidente, con el objeto de integrar a este Parlamento Legislativo, de acuerdo a lo que se ha estatuido, y para proceder luego a otras actividades y gestiones que han sido encomendadas por el resto de las Legislaturas patagónicas que estuvieron representadas en esa oportunidad, es que solicitamos se apruebe el presente proyecto de resolución.

Antes de pasar a la votación para la aprobación, solicito un cuarto intermedio a fin de determinar cuáles van a ser las autoridades, de acuerdo a lo que establece este Estatuto del Parlamento Patagónico.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de cuarto intermedio de quince minutos.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el cuarto intermedio.

Es la hora 17,43

Es la hora 18,00

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para solicitar que se lea el nuevo texto de la resolución y cómo han quedado conformadas las autoridades del Parlamento Patagónico.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estatuto del Parlamento Patagónico, según consta en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Designar autoridades del Parlamento Patagónico atento a lo establecido en el artículo 4° de su Estatuto a los siguientes Legisladores: Presidente, Domingo Santos Caballero; Vicepresidente, Oscar Alberto Bianciotto y Secretarios, Jorge Oscar Rabassa y María Ana Jonjic.

Artículo 3°.- Designar como Coordinador General al señor Gustavo Blanco.

Artículo 4°.- Comuníquese a todas las Legislaturas Provinciales integrantes del Parlamento Patagónico.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación, en general y en particular, el proyecto de resolución tal como ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado en general y en particular.

- 11 -

Asunto N° 234/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar a la zona de "Lago del Desierto" y "Hielos Continentales" de la provincia de Santa Cruz, patrimonio intangible de la República Argentina.

Artículo 2°.- Expresar que el acuerdo suscripto el 2 de agosto de 1991 por los Presidentes Dn. Carlos Saúl Menem y Patricio Alwyn, afecta directamente el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por su proyección antártica.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a las Legislaturas Provinciales, al Poder Ejecutivo de Santa Cruz y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para fundamentar el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Unos días atrás el bloque del Movimiento Popular Fuegoño ha recibido, como suponemos que han recibido los demás bloques, un mensaje de Red Presidencial emitido por la Legislatura de la provincia de Santa Cruz, mediante al cual se nos solicitara expresar nuestra solidaridad con el pueblo de esa provincia patagónica, declarando la zona de Lago del Desierto y de los Hielos Continentales como patrimonio de la República Argentina toda.

Esta petición está relacionada con la necesidad de no ratificar el acuerdo suscripto por los Presidentes Menem y Alwyn, el 02 de agosto de 1991, en lo concierne a la delimitación de la zona de Hielos Continentales y Lago del Desierto de la provincia de Santa Cruz.

La Legislatura patagónica mencionada, funda esta posición en el hecho de que el acuerdo señalado viola el Tratado de 1881, el Protocolo de 1893, el Acuerdo Arbitral de 1902 y el Tratado de Paz y Amistad de 1984 en perjuicio de los intereses y derechos de la República.

Agrega asimismo, -la Legislatura Santacruceña- como otro argumento, el hecho de que el acuerdo cuestionado no respeta el principio rector de las altas cumbres que dividen aguas, que Argentina y Chile acordaron en el siglo pasado para arreglar y fijar sus límites.

En la actualidad Chile posee el ochenta y cinco por ciento de los Hielos Continentales, mientras que la Argentina posee el quince por ciento. Con este acuerdo, el porcentaje se modificaría en un noventa y dos por ciento para Chile y un ocho por ciento para Argentina.

Esta modificación de porcentajes implica la pérdida de territorio nacional, de alrededor de mil quinientos kilómetros cuadrados.

El trazado de la poligonal que se propone en ese acuerdo para la delimitación, no tiene fundamento geográfico, físico ni jurídico y corre arbitrariamente el límite hacia el Este.

Los Hielos Continentales son la mayor reserva de agua potable del mundo y cuando la Organización de las Naciones Unidas los calificó como "Patrimonio de la Humanidad", reconoció en ese momento, que el Parque Nacional Los Glaciares estaba bajo la jurisdicción y bajo la soberanía de la República Argentina.

Este acuerdo, desmembraría en un ochenta por ciento el potencial turístico del Parque Nacional antes referido.

El corrimiento del límite hacia el Este en ese sector, importaría además, la modificación de la frontera Oeste del Sector Antártico Argentino, hecho que afecta directamente los intereses y al territorio de la Provincia de Tierra del Fuego.

Pero además, el río Santa Cruz, segundo río interior en importancia del país, vería también comprometida su cuenca y futuros aprovechamientos hidroeléctricos al respecto.

Los fundamentos vertidos por los legisladores santacruceños en defensa de su patrimonio provincial, que es también patrimonio nacional, resultan incuestionables y son compartidos por los integrantes del bloque del Movimiento Popular Fuegoño. Convencidos de que ratificar por el Congreso el acuerdo presidencial del 2 de agosto de 1991 significaría afectar el prestigio de nuestro Gobierno Nacional, la credibilidad del Congreso Nacional y sumir en la frustración y la desesperanza a la población patagónica, en particular, y al pueblo argentino en general, es que solicitamos de nuestros pares la aprobación del proyecto de resolución leído por Secretaría. Gracias.

Pte. (CASTRO): Estáá a consideración de los señores legisladores para su aprobación, en general y en particular, el proyecto de resolución recientemente leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado por unanimidad.

- 12 -

Asunto N° 236/92

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, hay una nota del Gremio de A.P.E.L. para su lectura.

Pte. (CASTRO): Que se le dé lectura.

Sec. (ROMERO): "Conmemoración del Día del Empleado Legislativo: Para quienes desarrollamos en esta joven Institución de la Provincia a lo largo de estos años nuestro trabajo, no constituye una fecha más de conmemoración el próximo 06 de julio. Muy por el contrario, representa en el plano colectivo la voluntad y esfuerzo permanente para lograr los objetivos comunes, no sólo de los trabajadores legislativos, sino que seguramente del conjunto de la clase trabajadora de nuestra sociedad. Representa en el ámbito de esta Institución nuestro esfuerzo en pos de la dignidad del trabajador, y que ésta se cristalice en el respeto a la estabilidad laboral, salarios justos, carrera administrativa y el irrestricto cumplimiento de los derechos adquiridos por los cuales ha luchado la clase trabajadora.

Representa en el plano individual de cada trabajador la satisfacción que emerge de la plena conciencia del cumplimiento del trabajo cotidiano que enaltece y dignifica y, porqué no decirlo, representa las vivencias de hombres y mujeres que diariamente y a lo largo de muchas horas, ponen de manifiesto valores y principios de mutuo respeto, tolerancia para aceptar las diferencias y, por sobre todo, solidaridad para con el compañero que así la necesita, demostrando con ello, un profundo sentimiento de unidad que se superpone a los intereses mezquinos e individualistas.

Representa la plena conciencia y la diaria afirmación de esta Institución, como uno de los pilares de la democracia y su constitución como el poder más representativo en las épocas recientes del ex-Territorio, alejados al afirmarlo, de banderías políticas y colores partidarios que empequeñecen su sentido. Compañeros trabajadores, no hacen falta las palabras y las mismas se pueden constituir en simples frases que no alcanzarán para describir el sentimiento que nos invade en este día, con el recuerdo de las vivencias pasadas, con la memoria de aquellos que ya no están y nos acompañaron desde su puesto de trabajo y desde sus bancas donde estuvieron en vida, pero seguramente que se hace más nítido su recuerdo en el trabajo y la lucha fortalecida en la unidad.

Quienes hoy tenemos la responsabilidad de conducir y representar a los compañeros trabajadores, estamos seguros que el feriado no será un días más para cada uno y si, constituirá un día de reflexión que afirme nuestras aspiraciones como trabajadores legislativos; vaya para ellos nuestro sincero agradecimiento por la confianza depositada y por la tolerancia ante las aspiraciones no realizadas.

Para aquellos que hoy constituyen las autoridades y a quienes tienen la responsabilidad de asesorar a los representantes, simplemente les decimos que aspiramos a que sientan como propio este día; que nos una por encima de la relación laboral un compromiso basado en las cualidades humanas de hombres y mujeres, que nos hermane un compromiso solidario, que nos dignifique como trabajadores y engrandezca nuestra Institución. Firmado Comisión Directiva Asociación del Personal de Empleados Legislativos.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 80/92, por la cual se declara asueto administrativo el día 06 de julio para todo el personal dependiente de la Legislatura Provincial, con motivo de celebrarse el "Día del Empleado Legislativo".

Artículo 2°.- Trasladar el asueto establecido en el artículo 1° para el día 10 de julio del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Pte. (CASTRO): Pongo en conocimiento de la solicitud que han hecho los empleados legislativos, entendiéndolo como más aprovechable el día 10 de julio, atento a que el 9 de julio también es feriado. Por eso se ha procedido a dictar la presente resolución de Presidencia con la ratificación de los señores legisladores. Se pone a consideración el proyecto de resolución, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 13 -

Asunto N° 237/92

Pte. (CASTRO): Continuamos con el Orden del Día.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el Campeonato Argentino de Fútbol de Salón en la categoría Cadetes (15/16 años) que se realizará en la ciudad de Río Grande desde el día 21 al 25 de julio del corriente año.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Municipalidades de Ushuaia y Río Grande.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

La Confederación Argentina de Fútbol de Salón, le ha asignado a Tierra del Fuego que sea sede del Campeonato Argentino de Fútbol de Salón.

Cabe mencionar que Tierra del Fuego es potencia deportiva en este nivel y solicitamos, por lo tanto, que sea declarado de Interés Provincial dicho campeonato.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (ROMERO): Se ha agotado el Orden del Día, señor Presidente.

Fijación días y horas de próximas Sesiones Ordinarias

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que la próxima Sesión Ordinaria se lleve a cabo el miércoles 8 de julio, teniendo en cuenta que el día 9 es feriado, a las diez horas, en razón de que los actos centrales del Día de la Independencia se van a llevar a cabo en la ciudad de Río Grande a las 11,00 horas del día 9, para posibilitar que el día 8 por la tarde, quienes tengan que trasladarse por tierra puedan hacerlo con comodidad.

Y finalmente, esto implicaría además, que deberíamos establecer como fecha y hora de cierre para la presentación de proyectos el martes 7 de julio a las 12,00 horas y, además, agrego la moción de que la siguiente Sesión Ordinaria, se lleve a cabo después del receso el 30 de julio de 1992 a las 16,00 horas.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción que hiciera el Legislador Martinelli, como día para la próxima sesión el día 8 de julio a las 10,00 y como fecha de presentación de los asuntos en la Secretaría Legislativa, el día 7 de julio a las 12,00 horas.

A su vez, como entraríamos en el período de receso, una vez finalizado dicho período, fijaríamos la sesión para el día 30 de julio a las 16,00. Se pone a consideración.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Quedan aprobados los días y horas mencionados.

- VIII -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (CASTRO): No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 18,10

Marcelo ROMERO
Sec. Legislativo

Miguel A. CASTRO
Presidente

o o o o o O O O O O o o o o o

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 219/92

Artículo 1°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional revea las medidas adoptadas mediante Decreto N° 879/92, a fin de que no resulte perjudicada la situación económico-financiera de las provincias.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 222/92

Artículo 1°.- Solicitar la presencia de la señorita Secretaria de Educación en la Comisión de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, para que informe ante la misma:

- a) En qué estado se encuentra el conflicto docente por el que está atravesando la provincia;
- b) qué mecanismos se están instrumentando para llegar a un acuerdo con los docentes;
- c) qué medidas se están adoptando en la provincia con respecto a la falta de escuelas y matrícula en los colegios secundarios;
- d) cuál es la situación con respecto a los docentes secundarios;
- e) cuál es la situación con respecto a las Escuelas Polivalentes de Arte;
- f) cuál es la situación actual de la transferencia de las escuelas nacionales a la Provincia;
- g) cuál es la situación de la Escuela Provincial de Educación Media (EPEM).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 224/92

Artículo 1°.- Aprobar como Reglamento de Comisiones de Asesoramiento, el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO

DE LAS COMISIONES DE ASESORAMIENTO

A - GENERALIDADES

La Dirección de Comisiones es el área donde se centraliza el funcionamiento administrativo de todas las Comisiones Permanentes y Especiales.

El tratamiento administrativo de los asuntos girados a las distintas Comisiones, origina la creación de un sistema puntual y dinámico que permite conocer a la mayor brevedad posible, el estado de determinado proyecto.

Sabido es que, de acuerdo al tema que se refiere, un proyecto debe ser analizado por las distintas Comisiones especializadas, originando en consecuencia una serie de pases internos.

El estudio que realizan las Comisiones, tiene por objeto emitir una opinión, sea ésta favorable o desfavorable, sobre el tema en cuestión, aconsejando a la Cámara al respecto. Este Dictamen o despacho de Comisión, puede expedirse con la conformidad o coincidencia total de quienes lo suscriben, o bien dictarse un dictamen con una opinión y otros con otra distinta.

Instalación y elección de autoridades.

Las Comisiones se instalarán inmediatamente después de nombradas y elegirán de su seno, a pluralidad de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario (artículo 66° R.I.).

Atribuciones y deberes del Presidente.

- a) Convocar a los legisladores a reuniones especiales.
- b) Dar cuenta de la correspondencia de la Comisión que preside.
- c) Mantener el orden del debate en las reuniones de la Comisión.
- d) Proclamar las votaciones.
- e) Hacer llegar por donde corresponda la estadística de asistencia de los señores Legisladores a las reuniones de Comisión.
- f) En caso de empate en las votaciones de los dictámenes, el Presidente tendrá doble voto.

Atribuciones y deberes del Vicepresidente

Tendrá las mismas atribuciones y deberes que el Presidente en caso de ausencia del mismo.

Atribuciones y deberes del Secretario

En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, el Secretario cumplirá con las atribuciones y deberes de los mismos; asimismo suplirá al Secretario de Comisión en caso de reuniones reservadas.

En caso de ausencia del mismo, será suplido por los vocales les de la Comisión.

Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes serán las siguientes (artículo 55° R.I.):

Comisión N° 1 -Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales.

Comisión N° 2 -Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal.

Comisión N° 3 -Obras Públicas, Servicios Públicos
Transporte, Comunicaciones,
Agricultura y Ganadería, Industria,
Comercio, Recursos Naturales (Pesca,
Bosque, Minería, Agua, Flora y Fauna)
Turismo, Energía y Combustible.

Comisión N° 4 -Educación, Cultura, Medio Ambiente,
Ciencia y Tecnología.

Comisión N° 5 -Acción Social, Familia y Minoridad,
Salud Pública, Deportes y Recreación,
Vivienda, Tierras Fiscales,
Asistencia, Previsión Social y
Trabajo.

Comisión N° 6 -Justicia y Seguridad, Relaciones
Institucionales y Seguimiento
Legislativo .

Número de miembros

El número de integrantes de estas Comisiones, será determinado por la Cámara, entre un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) Legisladores para las Comisiones números 1, 2 y 3; y entre un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) Legisladores para las Comisiones 4, 5 y 6 (artículo 55° R.I.).

Aumento de miembros

Cada Comisión puede pedir a la Cámara, cuando la gravedad del asunto o algún otro motivo especial lo demande, el aumento de sus miembros, manteniendo la proporcionalidad establecida en el Reglamento Interno, o bien que se le reúna alguna otra Comisión (artículo 63° R.I.).

Representación de los sectores políticos

La designación de los Legisladores que integran las Comisiones permanentes o especiales, se hará -en lo posible- en la forma en que los bloques políticos estén representados en la misma proporción que en el seno de la Cámara (artículo 65° R.I.).

Comisiones especiales

La Cámara, en los casos que estime conveniente o en aquellos que no estén previstos en el Reglamento Interno, podrá nombrar Comisiones Especiales que dictaminen sobre ellos (artículo 64° R.I.)

Funcionamiento durante el receso

En cuanto a las Comisiones Investigadoras podrán ejercer, durante el receso, las facultades de que se hallaren investidas por la Cámara (artículo 66° R.I.).

Duración

Los miembros de las Comisiones permanentes durarán un año de no ser relevados mediante resolución expresa de la Cámara, y los de las especiales, hasta que terminan su cometido, siempre que la Cámara no tome resolución en contrario al iniciarse el primer período ordinario de sesiones (artículo 67° R.I.).

Competencia de las Comisiones

Las Comisiones tienen la competencia de dictaminar sobre los asuntos que determinan los artículos 56° al 61° del R.I.

1. De los asuntos

Destino de los asuntos

En cualquier caso, la Cámara decidirá inmediatamente las dudas que ocurran en la distribución de los asuntos (artículo 63° R.I.).

Estudio de un asunto por dos o más Comisiones

Cuando un asunto sea de carácter mixto, corresponde su estudio a las respectivas Comisiones, las cuales podrán abordarlo reunidas al efecto, o iniciar por separado ese estudio, con aviso a la otra u otras; pero el anteproyecto deberá ser sometido al despacho en pleno de las comisiones a que haya sido destinado el asunto. (artículo 62° R.I.).

Plazo para expedirse en anteproyecto

Cuando un asunto sea girado a una o más Comisiones especializadas y también a la Comisión N° 2, aquella o aquellas formularán su anteproyecto y ésta deberá despacharlo en el plazo máximo de un mes. Si no lo hiciera, el anteproyecto de la o de las Comisiones especializadas, pasará a la Cámara como despacho de la o de las Comisiones respectivas, haciéndose constar esta circunstancia en el Orden del Día correspondiente (artículo 62° R.I.).

Plazo para dictaminar

Una vez instaladas, sólo podrán dictaminar sobre los asuntos sometidos a su estudio hasta el día 1° de diciembre de cada año, salvo resolución expresa de la Cámara tomada por las dos terceras partes de los votos emitidos. Esta limitación no regirá para los asuntos incluidos en las convocatorias a Sesiones Extraordinarias o para aquéllos que sean considerados en sesiones de prórroga. Las Comisiones permanentes y especiales podrán

funcionar durante el receso, para lo cual están facultadas a requerir los informes que consideren necesarios (artículo 66° R.I.).

Requerimiento de pronto despacho

La Cámara, por intermedio del Presidente, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las Comisiones que se hallen en retardo, y no siendo esto bastante, podrá emplazarlas para día determinado (artículo 66° R.I.).

Propuesta de modificaciones

Los legisladores presentarán directamente a las Comisiones toda modificación a un asunto o proyecto sometido a su estudio. Estas modificaciones y sus fundamentos por escrito, serán publicados con el despacho de la Comisión (artículo 71° R.I.).

Designación del redactor del informe y del miembro informante.

Cada Comisión, después de considerar un asunto y convenir en los puntos de su dictamen, en la misma reunión en que lo suscriba, designará al miembro que redactará el informe y los fundamentos del despacho acordado y al que ha de sostenerlo en la Cámara (artículo 71° R.I.).

Informe escrito

Ningún despacho de la Comisión tendrá entrada en la Cámara, si no se acompaña del informe escrito correspondiente (artículo 71° R.I.).

Anexo

Se publicará además un anexo con los antecedentes reunidos y las opiniones vertidas en el seno de la Comisión (artículo 71° R.I.).

Vigencia de los despachos

Los despachos formulados por las Comisiones de que se haya dado cuenta a la Cámara, que no hubieren caducado en virtud de lo dispuesto por la Ley 13.640, se mantendrán en vigor, mientras no se retiren o modifiquen en la forma prevista por el Reglamento Interno hasta la renovación ordinaria de los miembros de las Comisiones (artículo 71° R.I.).

Incorporación de despachos no considerados

Todo despacho de Comisión no considerado por la Cámara, se incorporará como anexo a la publicación definitiva del Diario de Sesiones del período correspondiente (artículo 71° R.I.).

Dictamen de Minoría

Si las opiniones de los miembros de una Comisión se encuentran divididas, las minorías tendrán derecho a presentar su Dictamen a la Cámara, acompañado del informe escrito correspondiente, y sostenerlo en la discusión (artículo 72° R.I.).

Impresión y numeración de los despachos

Producidos los despachos de las Comisiones serán impresos, numerándolos correlativamente en el orden de su presentación a la Secretaría. Una vez impresos, se los distribuirá en la forma prevista por el Reglamento Interno de la Cámara; se pondrán a disposición de la prensa y quedarán en observación durante siete días hábiles (artículo 73° R.I.).

Consideración de observaciones

La Cámara no considerará ninguna propuesta de modificación que no haya sido depositada en la Secretaría dentro de este término, salvo su aceptación por la Comisión respectiva antes de la consideración del despacho por la Cámara o pronunciamiento expreso de la misma por los dos tercios de los votos emitidos, debiendo su autor, en este caso, limitarse a leerla y procediéndose sin debate a determinar si ella se considera o

no por la Cámara (artículo 73° R.I.).

Dictámenes en discrepancia y disidencias parciales

Los Dictámenes de Comisión en discrepancia con el que fuere aprobado en general y las disidencias parciales tendrán, en el debate en particular, el tratamiento de las observaciones formuladas en término; y los legisladores que lo sostengan podrán, en el curso del mismo, hacer las propuestas pertinentes. (artículo 73° R.I.).

2. De las reuniones de Comisión

Asistencia de Legisladores a Comisiones que no integran

Los legisladores que no sean miembros de una Comisión Permanente o Especial pueden asistir a sus reuniones y tomar parte en las deliberaciones, pero no en la votación. Los autores de los proyectos deben ser especialmente citados (artículo 65° R.I.).

Número para funcionar

Las Comisiones necesitarán para funcionar la presencia de la mayoría de sus miembros; pero luego de transcurrida una hora desde la establecida en la convocatoria, podrán, con la asistencia de los presentes, considerar y despachar los asuntos exclusivamente consignados en la citación correspondiente.

Las autoridades de la Comisión o en su defecto los legisladores presentes, deberán comunicar a la Cámara la nómina de los inasistentes a cada reunión de Comisión (artículo 68° R.I.).

Convocatoria a reuniones

En las citaciones a reuniones de Comisión, se consignarán los asuntos a tratar. A pedido de por lo menos tres legisladores integrantes de una Comisión, deberán incorporarse al temario a considerar por la misma, los asuntos entrados que ellos indiquen. (artículo 69° R.I.).

Actas y resumen para la prensa

En todos los casos se labrará acta de las resoluciones que adopten las Comisiones en cada reunión, dejándose también constancia, a pedido del legislador, de las razones en que funda su voto sobre el asunto considerado. De estas actas se hará un resumen que será puesto en Secretaría a disposición de la prensa para su publicación dentro de las veinticuatro (24) horas de cada reunión. (artículo 70° R.I.).

Estadísticas sobre asistencia

La Secretaría Legislativa dará a publicidad en la forma dispuesta por este reglamento, los nombres de los legisladores asistentes y de los ausentes, con aviso o sin él. Los despachos de Comisión sólo podrán ser firmados en la sala respectiva por los miembros asistentes a la reunión en que hayan sido aprobados, o por quienes hayan asistido a la mayor parte de las reuniones en que se los hayan considerado. cuando éstas fuesen más de dos (artículo 70° R.I.).

B - LAS COMISIONES

a) Las Comisiones permanentes de la Cámara son designadas por ésta;

b) las Comisiones permanentes son seis, conforme lo determina el artículo 55° del Reglamento y están integradas con un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) las Comisiones N° 4,5 y 6 ,y las Comisiones N§ 1, 2 y 3 con un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) Legisladores (artículo 55° último párrafo);

c) la competencia de cada Comisión está establecida en el Reglamento (artículo 56° al 61°);

d) la duración de los miembros de las Comisiones

permanentes y especiales se registrarán por el artículo 67° del Reglamento;

e) cada Comisión tendrá como guía este Reglamento Interno, para su funcionamiento.

1. Registros

El tratamiento administrativo de los asuntos, necesitan ser registrados de manera tal que, cuando se requiera algún dato, o bien conocer el estado del trámite del proyecto o lugar donde se encuentra, la información pueda ser suministrada al momento. Para computar esta información, existen distintos tipos de registros:

a) EL LIBRO CENTRAL DE COMISION: es un libro foliado donde se asientan cronológicamente los asuntos entrados en cada Comisión, especificando número de asunto, autor, extracto y fecha de entrada en la Comisión.

b) LA PLANILLA CENTRAL NUMERICA DE ASUNTOS: Registra numéricamente todos los asuntos, conteniendo los mismos datos que los libros centrales de las Comisiones, y además contiene un estudio de seguimiento del proyecto, pudiendo conocerse a través de ésta, fecha de sanción, promulgación y número que se le asignó a la norma legal, como también su trámite dentro de las Comisiones.

c) EL REGISTRO DE PROYECTOS POR BLOQUE: Registra los mismos datos que los libros centrales, teniendo como índice el nombre del bloque y legisladores autores del proyecto.

d) EL FICHERO TEMATICO DE PROYECTOS: Concentra todos los asuntos, tiene como índice el tema del proyecto contiene como datos el extracto, número de asunto, autor y estado.

Los datos se computan a través de cinco fuentes de información. Ellas son:

- 1.1. El ingreso del asunto;
- 1.2. el Dictamen o despacho de la Comisión;
- 1.3. el parte de reunión de una Comisión;
- 1.4. el giro al Poder Ejecutivo;
- 1.5.---notificación del Ejecutivo sobre la promulgación en el caso de la leyes.

C - CONSTITUCION DE LA COMISIONES:

Una vez que son designados por la Cámara los miembros de las Comisiones, el procedimiento es el siguiente:

1. El Director de Comisiones citará a cada uno de los legisladores integrantes de las mismas, a fin de elegir a pluralidad de votos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario (artículo 66° R.I.) y fijar días y horas de reunión.

Esta primera citación constitutiva se hará por nota conforme al siguiente texto:

Ushuaia, de de 1992

Señor Legislador Provincial
Dn.
Presente.

Por disposición del señor Presidente de la Legislatura Provincial, cumpla en dirigirme al señor legislador invitándole a concurrir a la Sala de la Comisión deel díadea lashoras, a los efectos de constituir la misma, según lo establece el artículo 66° del Reglamento Interno.

Saludo al señor Legislador muy atentamente.

Director de Comisiones

2. Una vez constituida la Comisión deberá remitirse nota al Presidente de la Cámara, vía mesa de

entradas, comunicando tal circunstancia, conforme al siguiente texto:

Ushuaia, de de 1992

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.
Dn.....
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, con el fin de comunicarle que, en el día de la fecha, ha quedado constituida la Comisión de, habiéndose elegido las siguientes autoridades:

Presidente: señor Legislador
Vicepresidente: señor Legislador
Secretario: señor Legislador

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Legislador Secretario Legislador Presidente

3. Se labrará el acta correspondiente en la que se asentarán la nómina de los legisladores presentes, los ausentes con aviso o sin él, o con licencia, la constitución de la Comisión y los días y horarios de reunión acordados.

Se sugiere un acta que diga :

En la ciudad de Ushuaia, a los....días del mes de del añosiendo lashoras en su sala se reúne la Comisión N° con la asistencia de los señores Legisladores, a los efectos de instalarse y constituirse. Verificada la elección de autoridades, resultaron electos: Presidente el señor legislador etc., de inmediato se estableció como días y horas de reunión los díasa las sin más asuntos que tratar, se levanta la presente reunión, siendo lashoras.

Legislador Secretario Legislador Presidente

4. Se confeccionará el parte de la reunión que se remitirá al Secretario Legislativo, al Director de Comisiones, a los Presidentes de Bloques y Dirección de Prensa, y quedará uno en el archivo de las Comisiones.

En el lugar destinado a Asuntos Tratados, se sugiere el siguiente texto:

La Comisión de ...se reunió en el día de la fecha a fin de constituir la misma. Luego de realizada la votación de estilo, resultaron electos: Presidente el señor Legislador
A continuación, se resolvió fijar como días y horas de reunión los días ...a la ...hora, finalizada la cual se levantó la reunión.-

SECRETARIO DE COMISION

D - REUNION DE COMISIONES

1 . Citaciones :

Para las reuniones de Comisiones, existen dos formas de citación:

a) Una vez que la propia Comisión establece los días y horas de reunión para todo el período de Sesiones, se confeccionarán los partes de citación, los que se remitirán a los miembros integrantes de cada Comisión, indicando además si la reunión es conjunta con otra u otras Comisiones.

b) Cuando fuera de los días y horas establecidos deba convocarse a reunión, el Presidente de la Comisión hará remitir los "Partes de Citación" a los miembros integrantes de la Comisión, consignando día, hora, lugar de reunión y temario a considerar.

Si hay asuntos entrados en la Comisión, se pondrá a consideración de la misma la nómina respectiva; en el parte de citación se consignarán los asuntos a tratar, detallando primero el autor, luego la carátula del asunto, tratando de sintetizarlo cuando éste fuera extenso y, al final, entre paréntesis el número de proyecto.

Conforme al artículo 65° último párrafo del Reglamento, el autor del proyecto deberá ser especialmente citado.

2 . Desarrollo de las reuniones:

En las reuniones de Comisiones se seguirá este orden:

a) Establecer si la reunión se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 68°, correspondiente al quórum del Reglamento de la Cámara.

b) Dar lectura a los pedidos de licencia, dejando sentado las que se justifican o no.

c) Someter a consideración el acta anterior para su aprobación.

d) Informar a los asistentes sobre los asuntos entrados.

e) Resolver cuáles asuntos habrán de considerarse en la reunión, o en la siguiente, estableciendo el orden de tratamiento.

La Comisión puede:

-Tomar conocimiento de los asuntos.

-Disponer el inicio de su estudios (solicitando antecedentes del o los asuntos a considerar)

-Elaborar el Dictamen de Comisión (únicamente en la parte de su competencia cuando intervengan dos o más Comisiones).

-Labrar acta de todas las determinaciones que adopte la Comisión en cada reunión, siguiendo el orden establecido precedentemente, como así también se hará constar una relación sucinta de las distintas posturas relativas a cada tema, dejando constancia, a pedido de un legislador, de las razones en que funda su voto sobre el asunto considerado.

En caso de haber sido invitado algún funcionario para conocer su opinión sobre un asunto inherente a la Comisión, se dejará constancia de ello.

Las actas serán firmadas por los legisladores, Presidente y Secretario de la Comisión y todo otro legislador que lo desee hacer, siempre que sea miembro de la Comisión y si no con acuerdo de las autoridades de la Comisión.

3. Partes de reunión:

Los partes de reunión impresos, se confeccionarán después de efectuada la reunión de Comisión, y se distribuirán de la siguiente forma: el original, al Secretario Legislativo; una copia a cada bloque legislativo; una copia a la Dirección de Comisiones y una copia quedará en el respectivo archivo de la Comisión.

Se detallará si la reunión ha sido conjunta con una o más Comisiones, y se consignará la nómina de legisladores presentes, ausentes "con aviso" o sin él, o con licencia, comenzando por las autoridades de la Comisión.

En el rubro asuntos tratados, se detallarán clara y sucintamente los temas tratados por la Comisión, distinguiendo su consideración de la siguiente manera: "inicia estudio" y "Despacho de Comisión", colocando al principio de cada tema el número y autor del asunto, y al final el destino del mismo.

E - De los Dictámenes

1. Generalidades:

Los Dictámenes de Comisión pueden efectuarse sobre:

- Proyecto presentado por uno o varios legisladores
- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo
- Vetos totales o parciales.
- Proyecto presentado por iniciativa popular (artículo 73° R.I.).

2. Dictamen de Comisión en Minoría de disidencias totales o parciales.

El reglamento de la Cámara determina los casos en que una Comisión - en razón de su número - decide despachar un asunto.

a) Dictamen de Comisión: Las Comisiones necesitarán para funcionar de la presencia de la mayoría de sus miembros (artículo 68° R.I.). En el Dictamen se colocará "DICTAMEN DE COMISION".
Luego de transcurrida una hora desde la establecida para el inicio de la reunión, cualquiera sea el número de legisladores podrá dictaminar exclusivamente sobre los asuntos consignados en el Orden del Día o en la citación correspondiente.

En este caso es : DICTAMEN DE COMISION y en el título se consignará una llamada que se aclarará al pie del Dictamen, con el siguiente texto: "Artículo 68° del Reglamento de la Cámara".

b) Dictamen en Minoría: Puede ocurrir también que las opiniones de los miembros se encuentren divididas, y aun siendo despachado un asunto como Dictamen de Comisión, la minoría tendrá derecho a presentar su Dictamen a la Cámara, el cual se encabezará de la siguiente manera DICTAMEN DE MINORIA (artículo 72° R.I.).

Si hay más de un Dictamen en Minoría, se ordena de acuerdo al número de firmantes, y si ese número es igual, se respeta en primer término el Dictamen en que figura el Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Comisión. Si son todos Vocales, es indistinto su ordenamiento.

En el caso de que intervenga más de una Comisión, y se produzcan varios Dictámenes en Minoría con igualdad de número de firmas, se ordenará conforme al siguiente detalle:

- I) Donde figure el Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Comisión madre;
- II) donde figure el Presidente, Vicepresidente o Secretario de la segunda Comisión;
- III) donde figure el Presidente, Vicepresidente o Secretario de la tercera Comisión;
- IV) si los firmantes son vocales es indistinto su ordenamiento.

c) Disidencias parciales o totales:

En el caso citado en los Puntos a) y b) puede ocurrir que uno o varios legisladores firmen en disidencia parcial o total. Dada esta circunstancia, el o los legisladores deberán firmar el Dictamen y aclarar que lo hacen en disidencia (parcial o total) y deberán adjuntar a la documentación del asunto los fundamentos (por escrito) de esa

disidencia.

3. Formalidades

Cuando una Comisión despache un asunto, éste será remitido a Mesa de Entradas, Dirección de Secretaría, con la documentación pertinente y en el siguiente orden:

- a) Listado de los legisladores firmantes, adjunto al Dictamen (original y copias)
- b) Original del Dictamen de Comisión (en mayoría o de minoría).
- c) Original del informe escrito.
- d) Original del fundamento escrito.
- e) Fotocopia del proyecto que dio origen al expediente.
- f) Documentación que fuera recibida junto con el original del proyecto.
- g) Un (1) juego de copias de los puntos a), b), c), d), e) y f).
- h) Una copia con sello de Mesa de Entradas quedará en el archivo de la Comisión. El original en Mesa de Entradas.

Se recuerda que, en todos los casos, la Comisión designará al miembro que redactará el informe (artículo 71° 2do. párrafo R.I.)

Ningún despacho de Comisión tendrá entrada en Cámara, si no se acompaña del informe escrito correspondiente (artículo 71° 3er párrafo R.I.).

Producidos los Dictámenes, el expediente con toda su documentación se remitirá a la Dirección de Secretaría, Mesa de Entradas.

4. Modelo de Dictámenes

a) En proyecto de Legisladores.

I) Sin modificaciones.

S/ Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión deha considerado el proyecto dedel señor sobrey, en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisión.....dede 1992

Aclaración : Si se trata de un proyecto de ley la expresión final será:" aconseja su sanción"; si es un proyecto de resolución o de declaración la expresión final será; " aconseja su aprobación".

II) Con modificaciones

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA.

La Comisión de.....ha considerado el proyecto de.....del señor sobre.....y, en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.

PROYECTO DE.....

A continuación se transcribe el proyecto completo que despacha la Comisión.

Nota: Cuando el autor es un solo legislador, se coloca el apellido solamente. Si son dos, los apellidos de ambos, colocando en primer término el apellido de quien firma el proyecto original a la derecha, tal como figura en la carátula del expediente. En caso de que existieren dos o más legisladores con el mismo apellido, se consignará también él o los nombres del autor o autores. Si los autores son más de dos Legisladores se coloca el apellido del Legislador que encabeza, agregando a continuación la expresión "y otros".

b) En proyecto enviados por el Poder Ejecutivo

I) Sin modificación.

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión de.....ha considerado el mensaje y proyecto de Ley del Poder Ejecutivo sobre.....y, en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de Comisión,de ..de 1992

II) Con modificaciones:

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión deha considerado el mensaje y proyecto de Ley del Poder Ejecutivo sobre.....y, en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente.

PROYECTO DE LEY

(A continuación se transcribe el proyecto completo que despacha la Comisión)

Sala de Comisión,.....de.....de 1992

c) Sanción de Ley vetada total o parcialmente por el Poder Ejecutivo

I) La Cámara insiste en su sanción

1. Veto total.

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión deha considerado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje número a la Leysancionada por la Legislatura Provincial sobre.....asunto original.....y, en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja insistir en su sanción.

Sala de Comisión de.....de 1992

2. Veto Parcial

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión de.....ha considerado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje número ...a los artículos.....yde la Leysancionada por la Legislatura Provincial sobre.....asunto originaly, en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja insistir en su sanción.

Sala de Comisión de de 1992

II) La Cámara acepta las observaciones del Poder Ejecutivo

1. Veto Total

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión de.....ha considerado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje númeroa la Ley..... sancionada por la Ley Provincial sobre.....asunto original y, en Mayoría por las razones expuesta en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja aceptarlas.

Sala de Comisión de 1992

2. Veto Parcial

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión deha considerando las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje númeroa los artículos.....y.....de la Leysancionada por la Legislatura Provincialasunto original... y, en Mayoría por las razones expuesta en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja aceptarla.

Sala de Comisión de de 1992

III) La Cámara insiste en su sanción en determinados artículos y acepta las observaciones del Poder Ejecutivo respecto de otros.

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión deha considerando las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje número a los artículosyde la Ley.....sancionada por la Legislatura Provincialasunto originaly, en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja insistir en su sanción respecto de los artículosyy aceptar las observaciones de los artículos.....y

Sala de Comisión ...de de 1992

F. ASUNTOS GIRADOS A DOS O MAS COMISIONES

1. Generalidades

El artículo 62° del Reglamento de la Cámara establece que un asunto puede ser de carácter mixto, correspondiendo su estudio a las respectivas Comisiones, las cuales podrán abordarla reunidas al efecto o iniciar por separado ese estudio con aviso a la otra u otras Comisiones; pero el anteproyecto deberá ser sometido al despacho en pleno de las Comisiones a que haya sido destinado el asunto (artículo 62°, 1er párrafo R.I.).

En el caso de reuniones conjuntas las mismas serán presididas por el Presidente de la Comisión, según la prelación establecida en el Reglamento Interno:

a) Se cursará nota de invitación para realizar la reunión conjunta al Presidente de cada una de las Comisiones que intervenga, conforme el siguiente modelo:

Ushuaia, de de 1992

Señor Presidente de la Comisión de.....
de la Legislatura Provincial
Legislador Don:.....
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de invitar a la Comisión que Ud. preside, a realizar

reunión conjunta el díaa las para iniciar la consideración del proyecto dedel señor Legislador....sobre.....asunto.....

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Legislador Secretario Legislador Presidente

b) Se cursará nota comunicando que se ha iniciado el estudio de un proyecto girado en conjunto, de acuerdo al siguiente modelo:

Ushuaia....de de 1992

Señor Presidente de la Comisión de.....
de la Legislatura Provincial
Legislador don.....
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente con el objeto de informarle que la Comisión deha iniciado el estudio, en la parte de su competencia, del proyecto dedel señor Legisladorsobre asunto.....girado juntamente con la Comisión que Ud preside .

Legislador Secretario Legislador Presidente
2. Modelo de Dictamen Conjunto

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

Las Comisiones de.....de.....y dehan considerado el proyecto dedel señor Legisladorsobre....., y en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y los que dará el miembro informante,aconseja su sanción.

Sala de Comisiones....de.....de 1992

Nota . Las Comisiones se consignarán en el orden conforme al giro que tiene el asunto.

a) Cómputo de mayoría en el dictamen en conjunto
Cuando intervienen en conjunto, por la índole del tema más de una Comisión, el dictamen deberá contener las firmas de la mayoría de cada una de ellas. Si un miembro integra dos o más Comisiones que formulen el Dictamen, firmará el despacho una sola vez y se computará como firmante de cada una a las cuales pertenezca.

3. Anteproyecto de Dictamen

Se considera a una o varias Comisiones que intervienen en un asunto como "especializadas" cuando, aparte de la intervención que les compete, el proyecto será también girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y cuando del proyecto surja una erogación o una imputación de la misma que su ejecución genere.

En caso de una sola Comisión especializada el anteproyecto será:

S/ASUNTO N°

ANTEPROYECTO DE DICTAMEN

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión de.....ha considerado el proyecto dedel señor Legislador sobre.....;y, en Mayoría por la razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja su

Si son dos o más Comisiones se encabezará:

S/ASUNTO N°

ANTEPROYECTO DE DICTAMEN

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión de.....de.....y de.....han considerado el proyecto de.....del señor Legisladorsobre.....;y en Mayoría por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Nota: Las Comisiones se colocarán siempre siguiendo el orden de giro.

4. Comunicaciones

a) Por nota a la Dirección de Comisiones

b) Por nota al Presidente de la Comisión de
Presupuesto y Hacienda (acompañando copia
del anteproyecto de Dictamen, con sello de la
Comisión y autenticada por el Secretario)

Ushuaia,...de..... de 1992

Señor
DIRECTOR DE COMISIONES
Don
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. comunicándole que la Comisiónen su reunión de fechay en carácter de especializada, ha formulado anteproyecto de Dictamen en el proyecto de ley del señor Diputado..... sobre..... asuntos.

Saludo al señor Presidente

Encargado de la Comisión

Ushuaia,.....de.....de 1992

Señor Presidente de la Comisión de
Presupuesto y Hacienda de la Cámara
de Legislatura de la Provincia de T.del F. A. e I. del A.S.

Legislador Don.....
Su Despacho

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62° del Reglamento de la Cámara, tengo el agrado de dirigirme a Ud. comunicándole que la Comisión.....en su reunión de la fecha.....y en carácter de especializada, ha formulado anteproyecto de Dictamen, cuya copia acompaño en el proyecto de Ley del señor Legislador.....sobre(Asunto N°.....) girados juntamente con la Comisión de Presidencia.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Legislador Secretario Legislador Presidente

Luego de remitidas las citadas notas, la Comisión retiene (a buen resguardo) el asunto; si en el término de un mes no se expide la Comisión de Presupuesto y Hacienda deberá remitirlo con el original del anteproyecto de Dictamen a Mesa de Entradas como despacho de Comisión.

G.- ASUNTOS EXISTENTES EN LAS COMISIONES

1. Generalidades

Se comenzará con la nómina de los correspondientes a cada legislador, separados los asuntos por período y siguiendo un orden cronológico, con indicación de fecha y número de entrada que corresponda, continuando en forma similar con los que corresponden, Poder Ejecutivo, Oficiales, Varios y Particulares.

Modelo de Nota

Ushuaia, de de 1992

Señor Director de Comisiones de la Legislatura
Provincial, don
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director con el objeto de elevar la nómina de los asuntos existente en la Comisión deal día de la fecha.

Saludo al señor Director muy atentamente.

Encargado de Comisión

H. ASUNTOS QUE PASAN AL ARCHIVO (Ley 13.640)

I. Generalidades

La Ley 13.640 establece el procedimiento a seguir para aquellos asuntos que caducan dentro de los términos que se especifican a continuación (artículo 71°, 5to párrafo):

a) Todo asunto que haya entrado en la Cámara y que no tenga sanción en ese año o en el siguiente, se tendrá por caducado, teniendo dos (2) años de validez.

b) Los proyectos de ley por el Poder Ejecutivo veto total o parcialmente y que el Congreso no trate en el año parlamentario en que le fuera girado el asunto o en el siguiente, se tendrá por caducado.

Nota: Se entiende por año parlamentario al período que abarca desde el 1° de marzo hasta 20 de febrero del siguiente año, y comprende las Sesiones Ordinarias, de prórroga, Extraordinarias y la Asamblea Legislativa.

- 6 -

Asunto N° 227/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios necesarios para implementar un control eficaz de la calidad del combustible que se expende en las estaciones de servicio de la provincia.

Artículo 2°.- Solicitar asimismo que informe sobre las deficiencias observadas en el suministro de gas, agua y electricidad, como así también sobre si existen previsiones ante posibles situaciones de emergencia provocadas por fenómenos meteorológicos excepcionales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 229/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe, a través del área correspondiente, si existieron motivos para el incremento en los precios de los artículos que componen la canasta familiar.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 231/92

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la instrumentación de un "Régimen de Equipaje Acompañado", para todos los pasajeros que se ausenten de la provincia, de hasta un equivalente de quinientos pesos (\$ 500) en mercaderías comercializadas en la misma, sean éstas de origen nacional o importadas.

Artículo 2°.- Apoyar las acciones que en este sentido realice el Poder Ejecutivo Provincial y nuestros Legisladores Nacionales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 232/92

DE LA ACUSACION O DENUNCIA

Artículo 1°.- El Juicio Político contra las personas sometidas a él por disposición del artículo 114° de la Constitución Provincial, podrá ser promovido por cualquier habitante de la provincia aunque sea miembro o empleado de cualquiera de los poderes provinciales.

Artículo 2°.- Cualquier persona -física o jurídica- podrá poner en marcha el mecanismo institucional establecido en la presente, a través de la correspondiente denuncia escrita ante la Legislatura.

La denuncia contendrá los datos personales, domicilios reales constituidos de los presentantes, la relación de los hechos en que se funda y el ofrecimiento de la prueba. Si ésta fuese instrumental, se acompañará o indicará dónde se encuentra si no se hallare en su poder.

DEL PROCEDIMIENTO EN LA SALA ACUSADORA

Artículo 3°.- Una vez sorteados los miembros de la Sala Acusadora, éstos procederán a elegir de su seno un Presidente y tres Legisladores que conformarán la Comisión Investigadora prevista por el artículo 117° de la Constitución Provincial y designarán su Secretario elegido entre los funcionarios de mayor jerarquía de la Legislatura.

Artículo 4°.- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibida la denuncia por la Cámara, será remitida a la Comisión Investigadora.

Artículo 5°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionada la denuncia, la Comisión Investigadora procederá a correr el pertinente traslado al denunciado si correspondiere, el que dispondrá de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo y ofrecer la prueba de que intente valerse. El plazo máximo de producción de la prueba será de diez (10) días hábiles que excepcionalmente y por razón fundada, podrá ampliarse en cinco (5) días hábiles.

Artículo 6°.- La Comisión Investigadora tendrá las más amplias atribuciones, mandando producir las pruebas ofrecidas y las que dispusiere de oficio.

Artículo 7°.- La Comisión Investigadora tendrá por objeto analizar la procedencia de la denuncia pudiendo, inclusive, aconsejar su rechazo "in límine" o, en su caso, constatar la veracidad de los cargos formulados y la responsabilidad que en ellos le cupiere al denunciado.

Artículo 8°.- Dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de recibida la denuncia, la Comisión Investigadora deberá emitir su dictamen fundado, el que con sus antecedentes se elevará a la Sala Acusadora dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, aconsejando la decisión a adoptar.

Artículo 9°.- Recibido el dictamen, la Sala Acusadora decidirá dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, por el voto nominal de los dos tercios de la totalidad de sus miembros si corresponde el juzgamiento del denunciado. Si la votación fuere afirmativa, designará una comisión integrada por tres (3) de sus miembros, para que sostenga la acusación ante la otra Sala, debiendo por lo menos uno de ellos ser integrante de la Comisión Investigadora. En el mismo acto, la Sala notificará al interesado sobre la existencia de la acusación y sus antecedentes; lo suspenderá en sus funciones sin goce de retribución y comunicará lo actuado a la Sala Juzgadora remitiéndole todos los antecedentes.

Artículo 10°.- El procedimiento del Juicio Político será reservado hasta la formulación de la acusación, momento a partir del cual se convertirá en público.

Artículo 11°.- En caso de que la Sala Acusadora desestime la acusación, la resolución que así lo disponga deberá darse a publicidad.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA SALA JUZGADORA

Artículo 12°.- Una vez sorteados los miembros de la Sala Juzgadora, éstos procederán a designar a su Secretario elegido entre los funcionarios de mayor jerarquía de la Legislatura.

Artículo 13°.- La Sala Juzgadora se reunirá en el recinto legislativo presidida por el Presidente del superior Tribunal de Justicia o, en caso de impedimento, por su subrogante legal. Sus integrantes prestarán juramento ante el Presidente, de juzgar fielmente según su ciencia y conciencia, conforme a la fórmula que mejor consulte a sus creencias personales.

Artículo 14°.- Dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la acusación, la Sala Juzgadora, en sesión pública, oír los fundamentos de la acusación y las pruebas producidas, debiendo notificarse al acusado debidamente de su realización. Dentro de los quince (15) días hábiles de escuchada la acusación, la Sala Juzgadora convocará a una nueva sesión, en la que el acusado ofrecerá su descargo por sí o por medio de su apoderado, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía.

Artículo 15°.- Si el acusado no compareciere en término, será juzgado en rebeldía y actuará como Defensor de Ausentes, el Defensor Oficial del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 16°.- Dentro del plazo para expedirse, la Sala Acusadora podrá ordenar nuevas diligencias probatorias como medidas de mejor proveer.

CLAUSULA COMUN A AMBAS SALAS

Artículo 17°.- Los miembros de cada Sala sólo podrán excusarse o ser recusados, cuando sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En la primera oportunidad en que cada Sala tome conocimiento del asunto, deberán hacer presente dicha circunstancia, cuando se encontraren en tal situación. En la misma oportunidad, deberá plantear la recusación el acusado, no pudiéndolo hacer en el futuro.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Artículo 18°.- Hasta tanto se constituya el Poder Judicial Provincial, actuará como Presidente de la Sala Juzgadora el legislador que designe la Sala de entre sus miembros.

Artículo 19°.- Hasta tanto se designe Defensor Oficial del Superior Tribunal de Justicia, actuará como Defensor de Ausentes en el procedimiento establecido por esta Ley, el Defensor Oficial de la Justicia Federal de Tierra del Fuego o su subrogante legal.

Artículo 20°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 10 -

Asunto N° 233/92

Artículo 1°.- Aprobar el Estatuto del Parlamento Patagónico, según consta en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Designar autoridades del Parlamento Patagónico atento a lo establecido en el artículo 4° de su Estatuto a los siguientes Legisladores: Presidente, Domingo Santos Caballero; Vicepresidente, Oscar Alberto Bianciotto y Secretarios, Jorge Oscar Rabassa y María Ana Jonjic.

Artículo 3°.- Designar como Coordinador General al señor Gustavo Blanco.

Artículo 4°.- Comuníquese a todas las Legislaturas Provinciales integrantes del Parlamento Patagónico.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

ESTATUTO DEL PARLAMENTO PATAGONICO

CAPITULO I: Disposiciones generales

Artículo 1°.- Actas preliminares: Las actas preliminares del presente Estatuto, forman parte integrante del mismo, como fuente interpretativa y de orientación para establecer el alcance, significado y finalidad de las cláusulas, bajo las que se institucionaliza el Parlamento Patagónico.

Artículo 2°.- Integración del organismo: El Parlamento Patagónico es un organismo para el debate democrático de los problemas comunes y la elaboración de propuestas conjuntas para su superación y concreción; integrado por los legisladores electos y en funciones de las Legislaturas Provinciales de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y los de la Provincia de La Pampa, Provincia esta última que se asocia a la región por las antedichas actas preliminares.

Artículo 3°.- Representación Legislativa en el Parlamento: Cada Legislatura Provincial designará de su seno siete (7) Legisladores titulares y siete (7) Legisladores suplentes, debiendo en dicha designación respetar la composición política de la misma, a efectos de asegurar el máximo pluralismo en la constitución del Parlamento.

Artículo 4°.- Autoridades: En cada Sesión Ordinaria la Legislatura anfitriona designará de entre sus representantes al Parlamento Patagónico, un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios para conducir y organizar el funcionamiento del mismo, respetando la representación proporcional de su propia Cámara. Durarán en sus mandatos hasta la fecha de la próxima Sesión Ordinaria y ejercerán los cargos en Sesiones Extraordinarias, aun cuando las mismas se realicen en otra provincia.

Artículo 5°.- Sesiones: El Parlamento Patagónico se reunirá entre el 1ro. marzo y el 31 de octubre. Podrá hacerlo en Sesiones Extraordinarias, en cualquier momento, mediante convocatoria realizada con la debida antelación por simple mayoría de las autoridades referidas en el artículo 4° o a solicitud fundada de un tercio de los representantes o de los miembros. En todos los casos las Sesiones serán públicas, no pudiendo haberlas secretas.

Artículo 6°.- Quórum y mayorías: El Parlamento sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los representantes, como lo determinará el Reglamento Interno. Veinticuatro (24) horas después de fracasada la convocatoria podrá sesionar con un tercio, al menos, de los representantes. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los Parlamentarios presentes, salvo cuando en este Estatuto o sus normas complementarias se exija o se exigiere una mayoría especial.

Artículo 7°.- Funciones: El Parlamento Patagónico se constituye con las siguientes funciones:

- a) Respetar y observar el presente Estatuto, resolviendo sobre sus modificaciones, las que no podrán decidirse sobre tablas ni en la misma Sesión en que fueran solicitadas y requeridas dos tercios de los votos para su aprobación;
- b) designar sus autoridades a integrar las Comisiones pertinentes, en las que se deberá mantener la proporcionalidad de la composición política del Cuerpo;
- c) corregir a sus miembros, sean o no representantes al mismo, con dos tercios de sus votos o excluirlos con los cuatro quintos. Aceptar o rechazar las renunciaciones por simple mayoría;
- d) establecer relaciones institucionales con los poderes y organismos nacionales, regionales, provinciales y municipales, así como con las asociaciones y organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, que puedan contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en las Actas Preliminares;
- e) adoptar RECOMENDACIONES o emitir DECLARACIONES, las que se resolverán por simple mayoría de votos. Las primeras, servirán para dirigirse a cualquier institución nacional, provincial o municipal, recomendando, sugiriendo o peticionando la adopción de decisiones sobre temas a ellas vinculados, y las segundas, para expresar su parecer ante la opinión pública sobre cualquier cuestión de carácter público o privado.

CAPITULO III: Del funcionamiento del Cuerpo

Artículo 8°.- Funciones del Presidente: Son funciones del Presidente del Parlamento:

- a) Llamar a los Parlamentarios al recinto y abrir las Sesiones;
- b) dirigir la discusión;
- c) llamar a los Parlamentarios a la cuestión y al orden;
- d) proponer las votaciones y proclamar sus resultados;
- f) autenticar con su firma el Diario de Sesiones y, cuando sea necesario, los demás actos del Parlamento;
- g) representar al Parlamento en los actos o ceremonias oficiales en que fuera participado;
- h) resolver los casos de empate, emitiendo su voto por la "afirmativa" o la "negativa" a la aprobación del asunto en cuestión;
- i) recibir las comunicaciones dirigidas al Parlamento dándole cuenta, y remitir las notificaciones pertinentes a los

Parlamentarios, citando a las Sesiones y reuniones respectivas;

j) hacer testar de las actas aquellas manifestaciones que no se correspondan con la seriedad de la Labor Parlamentaria, dando cuenta de ello al Cuerpo;

k) en general, observar y hacer observar el Estatuto y el Reglamento Interno, ejerciendo las demás funciones que en él le asignen.

Artículo 9°.- Funciones del Vicepresidente: El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento en las Sesiones, a su solicitud, o cuando haya que intervenir en el debate. En tales casos, desempeñarán la Presidencia con todas sus atribuciones.

Artículo 10°.- Funciones de los Secretarios: Los Secretarios auxiliarán al Presidente en todo lo concerniente al desarrollo de las Sesiones, supervisando el levantamiento de las actas, la elaboración del Diario de Sesiones y, en general, en todo cuanto contribuya al mejor desempeño de la Labor Parlamentaria.

Artículo 11°.- Trámite de los asuntos: Cualquier asunto, proyecto o propuesta, podrá ingresar directamente para su consideración y trámite, pero sólo serán considerados por el Parlamento en Sesión.

Los asuntos presentados por escrito y en forma de proyecto, recomendación o declaración y cuyo tratamiento fuera acordado en actividades del Parlamento, salvo aquéllos que fueran introducidos o rechazados por decisión del Cuerpo con el voto de la mayoría absoluta de los representantes presentes.

Artículo 12°.- Orden de las Sesiones Ordinarias: El orden de las Sesiones Ordinarias se establecerá de la siguiente forma:

1) Aprobación del Orden del Día y de los términos acordados por la Comisión del artículo 4°;

2) Homenajes;

3) Mociones de preferencia y de sobre tablas;

4) Proyectos de declaraciones;

5) Proyectos de recomendaciones;

6) Proyectos de acuerdos

Siguiendo ese orden, la Comisión del artículo 4°, distribuirá los plazos asignados a cada asunto, según las posibilidades de cada Sesión. La Cámara, por mayoría absoluta de los miembros presentes, podrá introducir nuevos temas a tratar y reducir o ampliar los plazos acordados para cada asunto, siempre que la ampliación no suponga la del término total de las Sesiones previsto en la convocatoria.

Artículo 13°.- Orden de las Sesiones Extraordinarias: En las Sesiones Extraordinarias sólo se tratarán los temas motivo de la convocatoria, que se abordarán en el orden con que estuvieren consignados en el temario. En tales ocasiones, el debate se iniciará directamente con la consideración del Orden del Día.

Artículo 14°.- Reformas e Interpretación del Estatuto o Reglamento Interno: Ninguna disposición del Estatuto o Reglamento Interno, podrá ser alterada ni modificada por acuerdo sobre tablas, sino por medio de un proyecto que no podrá ser considerado en la misma Sesión en que fuere presentado. En caso de duda sobre la interpretación del Estatuto o Reglamento Interno, será resuelta por el voto de las dos terceras partes de los Parlamentarios presentes.

CAPITULO III: Disposiciones Especiales

Artículo 15°.- Reconocimiento del Parlamento Patagónico: Todos los Legisladores de las jurisdicciones patagónicas son tenidos como Parlamentarios durante el término de sus mandatos o hasta la presentación de sus renunciaciones. Los Parlamentarios gestionarán de las autoridades de cada jurisdicción el reconocimiento del presente Estatuto, sin perjuicio de lo cual, serán tenidos como válidos por todos los Parlamentarios signatarios.

Artículo 16°.- Consejo Asesor: El Parlamento conformará un Consejo Asesor Honorario Parlamentario con los Legisladores de mandato cumplido que hayan integrado el Parlamento y con los integrantes de las actas jurisdiccionales preliminares.

Artículo 17°.- Reglamento Interno: En la Primera Sesión Ordinaria el Parlamento deberá aprobar el régimen interno de funcionamiento.

Artículo 18°.- Comuníquese a todas las Legislaturas de la Patagonia integrantes de este Parlamento y demás provincias argentinas, al Congreso de la Nación, a los Poderes Ejecutivo Provinciales, al Poder Ejecutivo Nacional, a la opinión pública, y archívese.

- 11 -

Asunto N° 234/92

Artículo 1°.- Declarar a la zona de "Lago del Desierto" y "Hielos Continentales" de la provincia de Santa Cruz, patrimonio intangible de la República Argentina.

Artículo 2°.- Expresar que el acuerdo suscripto el 2 de agosto de 1991 por los Presidentes Dn. Carlos Saúl Menem y Patricio Alwyn, afecta directamente el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por su proyección antártica.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a las

Legislaturas Provinciales, al Poder Ejecutivo de Santa Cruz y al Poder Ejecutivo Provincial.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 236/92

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 80/92, por la cual se declara asueto administrativo el día 06 de julio para todo el personal dependiente de la Legislatura Provincial, con motivo de celebrarse el "Día del Empleado Legislativo".

Artículo 2°.- Trasladar el asueto establecido en el artículo 1° para el día 10 de julio del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 237/92

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el Campeonato Argentino de Fútbol de Salón en la categoría Cadetes (16/16 años) que se realizará en la ciudad de Río Grande desde el día 21 al 25 de julio del corriente año.

Artículo 2].- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Municipalidades de Ushuaia y Río Grande.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o O O O O O o o o o o

SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION.	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA.	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLON	3
IV - MENSAJES, NOTAS Y COMUNICACIONES OFICIALES.	3
V – HOMENAJES.	7
1 - Conmemoración al fallecimiento del ex- Presidente Juan Domingo Perón. (Leg. Fadul).	7
2 - Conmemoración al fallecimiento del ex- Presidente Juan Domingo Perón. (Leg. Guerrero).	8
3 - Al Día de la Asistente Social.	10

4 - al Día de las Cooperadoras Escolares.	10
5 - Al derrocamiento del ex-Presidente Dr. Arturo Humberto Illia e H. Irigoyen	11
6 - Conmemoración al fallecimiento de / Vandor.	13
VI - ASUNTOS RESERVADOS	14
VII - ORDEN DEL DIA.	15
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 22 de junio de 1992	15
2 - Asunto N° 218/92. Dictamen de Comisiones N° 2 y 1 en Mayoría sobre Asunto 173/92 proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial proceda a la inmediata cancelación de la deuda con el personal no docente, dependiente de la Nación, aconsejando su aprobación.	16
3 - Asunto N° 219/92. Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría sobre Asunto N° 205/92 proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional, la deroga- / ción del Decreto N° 879/92 sobre modificación a la Ley de Impuestos al Valor Agregado, aconsejando su aprobación.	17
4 - Asunto N° 222/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando la presencia de la Srta. Secretaria de Educación en la Comisión N° 4.. 22	
5 - Asunto N° 224/92. Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría sobre Asunto N° 187/92 proyecto de resolución aprobando el Reglamento de Comisiones de Asesoramiento Legislativo, aconsejando su aprobación.	24
6 - Asunto N° 227/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino, proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre el control de la calidad del combustible que se expende en la Provincia.	48
7 - Asunto N° 229/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el incremento de precios de los artículos de la canasta familiar.	50
8 - Asunto N° 231. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de declaración declarando de Interés Provincial la instrumentación de un "Régimen de equipaje acompañado".	50
9 - Asunto N° 232/92. Comisiones N° 1, 2 y 3 en Plenario. Proyecto de ley que establece el procedimiento para el Juicio Político.	51
10 - Asunto N° 233/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución, aprobando el Estatuto del Parlamento Patagónico.	57

11 - Asunto N° 234/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando la zona de Lago del / Desierto y Hielos continentales, patrimonio intangible de la República Argentina.	59
12 - Asunto N° 236/92. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 80/92, declarando asueto administrativo el día 06 de julio para el personal dependiente de la Legislatura Provincial, por ser el Día del Empleado / Legislativo.	61
13 - Asunto N° 237/92. Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el Campeonato Argentino de Fútbol de Salón en la Categoría Cadetes a realizarse en la / ciudad de Río Grande en el mes de julio	63
VIII - CIERRE DE LA SESION.	65

o o o o o O O O O O o o o o o

ANEXO: Asuntos Aprobados	66
--------------------------	----

o o o o o O O O O O o o o o o